

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA LIMPIEZA VIARIA EN MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | |
| En cifras | 25.158.287,15 € IVA EXCUIDO 27.674.115,87 € IVA INCLUIDO. |
| En letras | Veinticinco millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete euros y quince céntimos de euro iva excluido Veintisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento quince euros con ochenta y siete céntimos de euro iva incluido |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 10 AÑOS |
| PLAZO DE GARANTÍA | 1 AÑO |
| PROCEDIMIENTO | Abierto |
| TRAMITACIÓN | Ordinaria |
| SOLVENCIA ECONÓMICA | Cláusula 7 del pliego Bases Reguladoras |
| SOLVENCIA TÉCNICA | Cláusula 8 del pliego Bases Reguladoras |
| GARANTÍA PROVISIONAL | NO |
| REVISIÓN DE PRECIOS | NO. |
| LOTES | NO. |
| ADMISION DE VARIANTES | No se admiten |
| LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS | PLATAFORMA DE LICITACION DE NAVARRA PLENA |
| PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS | El plazo para la presentación de las ofertas será de CUARENTA Y CINCO días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación |



Mancomunidad
de La Ribera



Mancomunidad
de La Ribera

PLIEGOS BASES REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD
DE LA RIBERA.



PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la contratación del SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA de acuerdo con las características y condiciones recogidas en las prescripciones Técnicas del presente Pliego.

La codificación de la asistencia contenida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: es 90610000-6 "Servicios de limpieza viaria".

El presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado en el informe de necesidades, que desde el punto de vista técnico la realización independiente de las prestaciones del servicio acarrearía un mayor gasto y no alcanzaría la mayor eficiencia que se aspira a conseguir tanto en los aspectos económicos como técnicos la prestación del servicio mancomunada.

No obstante, se ha contemplado la reserva en ejecución de determinados trabajos de limpieza específica en el municipio de Tudela a empresas de inserción o Centros Especiales de Empleo mediante la obligación al adjudicatario de subcontratar al menos esos trabajos (Prescripciones Técnicas)

El adjudicatario no podrá prestar servicios de similar naturaleza, servicio de limpieza viaria, de los que son objeto del presente concurso, a los municipios del ámbito objeto del mismo, en caso que estos no se integren en el servicio mancomunado, con la maquinaria, medios y personal adscritos al contrato, por lo que para ello, el adjudicatario informara trimestralmente al responsable del contrato en la Mancomunidad , de la maquinaria , medios y personal con el que ejecuta el contrato, y puntualmente en caso de prestar servicios en alguno de los municipios del ámbito de la Mancomunidad fuera del contrato.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO y tramitación ordinaria

3.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es la Comisión Permanente de la Mancomunidad y la unidad gestora el área jurídico-económica.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **27.674.115,86 € IVA incluido.**

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 25.158.287,15 € IVA excluido. y en el mismo están incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria



deba realizar para la correcta ejecución del contrato, así además como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, y toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las proposiciones que superen dichos presupuestos serán desestimadas.

Consta la correspondiente aplicación presupuestaria para el ejercicio de 2019, y el importe para cada anualidad objeto del presente contrato asciende a las siguientes cantidades:

| | |
|------------------|--------------|
| ANUALIDAD AÑO 1 | 2.350.643,88 |
| ANUALIDAD AÑO 2 | 2.385.903,53 |
| ANUALIDAD AÑO 3 | 2.421.692,09 |
| ANUALIDAD AÑO 4 | 2.458.017,47 |
| ANUALIDAD AÑO 5 | 2.494.887,73 |
| ANUALIDAD AÑO 6 | 2.532.311,05 |
| ANUALIDAD AÑO 7 | 2.570.295,71 |
| ANUALIDAD AÑO 8 | 2.608.850,15 |
| ANUALIDAD AÑO 9 | 2.647.982,90 |
| ANUALIDAD AÑO 10 | 2.687.702,64 |

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| TOTAL CONTRATO SIN IVA | 25.158.287,15 € |
|-------------------------------|------------------------|

| | |
|----------------------|------------------------|
| TOTAL CON IVA | 27.674.115,87 € |
|----------------------|------------------------|

El porcentaje de costes directos constituye el 90%.

El porcentaje de costes indirectos el 5%

El porcentaje de beneficio industrial el 5%

Asimismo deberán aportar el precio unitario resultante para los servicios opcionales de conformidad con arreglo a la propuesta económica presentada y el incremento cada anualidad será el mismo porcentaje que hayan propuesto en el desglose de cada anualidad.

Este desglose en modo alguno va a ser computado ni tenido en cuenta para la valoración económica, que lo es por el importe total de la licitación

| SERVICIO | EUROS/HORA SIN IVA |
|---|---------------------------|
| Hora de barrido manual | |
| Hora de Barrido mecánico con barredora de | |
| Hora de baldeo con baldeadora de 8 m3 al menos | |
| Hora de baldeo mixto | |
| Hora de decapadora de aceras | |
| Hora de limpieza de chicles | |
| Hora de limpieza de imbornales y sumideros. | |
| Hora de limpieza de papeleras. | |
| Hora de limpieza de manchas de aceite, grasas o similares | |
| Hora de limpieza de pintadas | |



5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

La duración del contrato se establece en **DIEZ AÑOS** a contar desde la formalización del contrato de adjudicación.

El Servicio de Limpieza con maquinaria nueva en todas sus unidades deberá ser completo a los 5 meses de la fecha de la notificación de la adjudicación.

La aplicación informática de control de calidad deberá estar elaborada e implantada con todas las medidas como máximo a los 6 meses de la fecha de notificación de la adjudicación.

Durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio de los trabajos y la puesta en marcha completa del servicio la empresa deberá prestar el servicio contratado sin que existan deficiencias en su prestación.

El contrato se ejecutará en los siguientes municipios integrados en la Mancomunidad de la Ribera y que han manifestado su adhesión, conformidad y voluntad de participar en el proceso de prestación del servicio de limpieza viaria mancomunado en los términos previstos en el presente Pliego.

| | |
|-------------|------------|
| ARGUEDAS | FONTELLAS |
| BARILLAS | FUSTIÑANA |
| BUÑUEL | MONTEAGUDO |
| CABANILLAS | MURCHANTE |
| CASCANTE | RIBAFORADA |
| CASTEJON | TUDELA |
| CINTRUENIGO | TULEBRAS |
| CORTES | VALTIERRA |
| FITERO | |

Y de conformidad con el valor estimado del contrato en la primera anualidad, corresponderá a cada Ayuntamiento las siguientes cantidades iva incluido

| | | | |
|------------|-----------|-------------|--------------|
| ARGUEDAS | 37.911,61 | FUSTIÑANA | 35.233,27 |
| BARILLAS | 3.274,22 | MONTEAGUDO | 11.779,74 |
| BUÑUEL | 38.167,23 | MURCHANTE | 51.670,59 |
| CABANILLAS | 18.194,91 | RIBAFORADA | 36.237,43 |
| CASCANTE | 35.966,18 | TULEBRAS | 1.349,06 |
| CASTEJON | 40.935,19 | VALTIERRA | 35.887,59 |
| CORTES | 61.390,85 | CINTRUENIGO | 180.603,59 |
| FITERO | 15.275,56 | TUDELA | 1.958.895,92 |
| FONTELLAS | 22.935,33 | | |
| | | TOTAL | 2.585.708,26 |

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las



causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen de negocios El volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios igual o superior de cada año a 4.000.000,00 euros IVA excluido, pudiendo acreditarse indistintamente a través de las cuentas depositadas en el registro Mercantil o las declaraciones del impuesto sobre el valor añadido IVA
- Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 2.000.000,00 euros.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica y profesional para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de la prestación de servicios de limpieza viaria en los últimos tres años, avalados por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución expedidos por el promotor con indicación de si se realizaron según las reglas



por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de un servicio prestado en al menos dos localidades de más de 50.000 habitantes.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse **exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)** disponible en el enlace <https://plataformalicitacion.navarra.es>. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación. La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá TRES sobres identificados como:

SOBRE N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACION DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

1. Modelo de solicitud suscrito por la entidad licitadora que se presenta conforme al modelo establecido en el anexo I al presente pliego.
2. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el anexo II de este Pliego
3. Licitadores en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas:
Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se



indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En su caso, declaración de confidencialidad de los apartados de su propuesta que estime oportunos.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS):

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas con respecto a los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos en la cláusula de este pliego.

1.- Plan general de limpieza, que deberá contener, al menos:

- a) Justificación y coherencia de la Oferta.
- b) Descripción del servicio a prestar.
 - Estudio de la situación actual en los distintos municipios; Descripción de la trama urbana y peculiaridades de cada municipio.
 - La organización general y la secuencia de trabajos a realizar en los diferentes ámbitos de limpieza definidos (L Básica, L Excepcional, L Programada). Plan de Trabajo detallado y Organización de los trabajos.
 - Diseño general del servicio y personal a emplear con relación de personal a emplear en el servicio, con detalle de categorías laborales, distribución por zonas y servicios, compromisos de formación y contratación de personal en situación especiales conforme a los compromisos sociales adquiridas por empresa licitadora.
 - Limpieza básica (LB, según lo solicitado por cada Ayuntamiento)
 - Limpieza excepcional (LE)
 - Limpieza programada (LP Precios Unitarios bajo demanda, y oferta según lo solicitado por cada Ayuntamiento)
- c) Sistema de Coordinación por zonas de la Mancomunidad y gestión de los desplazamientos para lograr el máximo de horas efectivas de limpieza, incluyendo la ubicación y descripción de las instalaciones fijas a emplear que se proponen y su relación con un mejor servicio.
- d) Estudio de las características particulares de las principales fiestas y eventos de cada Municipio, los medios materiales y humanos destinados a la limpieza durante los mismos, así como su organización.
- e) Cualquier otro dato que se considere relevante respecto al Plan General de Limpieza.

2.- Maquinaria, productos y medios fijos a emplear a emplear



• Descripción de medios materiales a emplear para comprender la coherencia con la organización del trabajo.

- Maquinaria ofertada: La cantidad de la maquinaria a adquirir para la prestación del servicio. Las características técnicas de la misma y la calidad, tipología y versatilidad de la misma
- Plan de mantenimiento y asistencia técnica de la maquinaria.
- Instalaciones fijas de que se va a disponer y coherencia con la oferta presentada.
- Productos de limpieza, productos, consumibles y repuestos que se van a utilizar, aspirando la Mancomunidad a que los mismos, en la medida de lo posible, sean adquiridos de forme equitativa entre las distintas opciones que existen en empresas o comercios de la Ribera, o al menos se solicite a los mismos precios competitivos,
- Cualquier otro dato que se considere relevante sobre la Maquinaria.

3.- Sistemas de Control.

- El sistema general propuesto para el control de las dedicaciones al servicio de la maquinaria y el personal del servicio.
- La base cartográfica para la localización de las ubicaciones en tiempo real de los medios del servicio
- El software de base de datos para conocer las rutas realizadas, horas dedicadas, horas efectivas y cualquier otro dato disponible.
- Cualquier otro dato que se considere relevante sobre el Sistema propuesto.
- Propuesta de mejora de interlocución, seguimiento e información del servicio a las Entidades Locales.

4.- Campaña anual de concienciación.

- El diseño general de la campaña anual de información, divulgación y concienciación a realizar .
- La efectividad prevista de la misma en base a su utilización previa en otras contratas gestionadas por el ofertante.
- Cualquier otro dato que se considere relevante sobre la campaña.

5.- Beneficios ambientales de la oferta.

- Nivel de emisiones sonoras de la maquinaria
- Cantidad de emisiones contaminación de la misma
- Consumos de agua y utilización de agua reciclada en el servicio de limpieza.
- Utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos, estando prohibido el uso de Glifosato.



- Cualquier otro dato que se considere relevante sobre los beneficios ambientales.

No existirá limitación en la cantidad de información aportada en los anexos, sin embargo, los licitadores deberán tener en cuenta que se valorará de manera favorable aquellas ofertas que adjunten sólo aquella información que se considera necesaria para explicar mejor o complementar la oferta. La documentación referente a planos tendrá la consideración de anexos.

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula (salvo la justificación de medidas sociales de carácter laboral a emplear para la ejecución del contrato en la parte correspondiente del Plan de Trabajo) ya que de apreciarse se procederá a la exclusión automática de la oferta

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán ser claras y concisas, introduciendo esquemas que señalen todos los aspectos realmente ofertados

Coherencia entre todos los apartados que componen la oferta de modo que no existan contradicciones o dudas acerca de lo realmente propuesto.

SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

1.- Oferta Económica.

Contendrá la proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo III del presente Pliego.

La oferta económica estará desglosada en cantidades específicas para cada Municipio y el importe de la misma no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato total, ni tampoco individualmente por Municipio.

La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.

A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Incluirá tablas por cada uno de los Municipios, que contengan una lista de todos los servicios a prestar con el siguiente desglose:

| MUNICIPIO | COSTES PERSONAL | COMBUST LUBRICA | OTROS COSTES | SEGUROS | AMORTIZ | PRIMER TOTAL | GG Y BI % | TOTAL |
|------------|-----------------|-----------------|--------------|---------|---------|--------------|-----------|-------|
| SERVICIO 1 | | | | | | | | |
| SERVICIO 2 | | | | | | | | |
| ETC.... | | | | | | | | |

Así como la explicación detallada de cómo se han calculado cada uno de los apartados del coste y que se incluye en los mismos.



Igualmente se presentará el desglose anterior para los servicios que sean comunes al total de municipios y como se calcula posteriormente el coste final imputable a cada uno de ellos.

La oferta económica deberá ser congruente con la oferta técnica presentada, en caso contrario en el momento de análisis de las ofertas se podrán solicitar aclaraciones y en caso de no resultar satisfactorias las mismas podrá ser excluido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida de tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado , aprobado por Resolución de 17 de julio de 2013 de la Dirección General de Empleo (BOE, nº 181, de 30 de julio de 2013),, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social, así como el cumplimiento de los artículos 49 a 51 del citado Convenio relativo a la subrogación del personal. En la oferta se indicará cual es el convenio colectivo o condiciones laborales a aplicar a cada empleado objeto de subrogación sobre el que se haya basado la oferta.

Las ofertas (% de baja) lo serán al presupuesto de licitación, que corresponde al total de los 10 años de contrata.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mancomunidad estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo III a este Pliego.

2.- Oferta de Criterios Sociales.

Contendrá la proposición para estos criterios firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo IV del presente Pliego.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea 20%, o más, inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación será:

- Presidente. D. Tomas Aguado Martinez, Presidente de la Mancomunidad de la Ribera
- Secretario, D^a Maite Jordán Marchite, Secretario de la Mancomunidad
- D. Jesús Rosón Lete, Interventor de la Mancomunidad
- D. Fermin Corella Ainaga, Técnico de la Mancomunidad
- D. Fernando Nebreda Lucea, Técnico del Ayuntamiento de Tudela
- D. José María Prada Velazquez , Técnico asistencia limpieza viaria Ayuntamiento de Barañain
- D. Francisco Javier Piquer Lahuerta designado por la Junta de Contratación Pública de Navarra



12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la admisión de los participantes, examinando la documentación aportada en el Sobre 1 de la proposición.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del *Sobre nº 2, "Criterios sometidos a Juicio de Valor"*, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días.

En acto público, al que podrá accederse a través de la plataforma de licitación en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de 72 horas en el Portal de Contratación de Navarra, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas y seguidamente se abrirá el sobre nº 3 "Criterios cuantificables por fórmula", siendo público el contenido de las mismas.

En el supuesto que se identifiquen ofertas que puedan presumirse anormalmente bajas conforme a los parámetros indicados en el Pliego, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 98 de la LFCP

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas por los licitadores son los siguientes:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | | |
|--|-------------------------------------|---------------|
| Criterios evaluables mediante fórmula 55 puntos | | puntos |
| 1 | Oferta Económica | 40 |
| 2 | Criterios de contratación social | 15 |
| Criterios cualitativos 45 puntos | | Puntos |
| 3 | Plan General de Limpieza | 20 |
| 4 | Relación de maquinaria a emplear | 10 |
| 5 | Detalle de los Sistemas de Control | 5 |
| 6 | Campaña anual de concienciación | 5 |
| 7 | Beneficios ambientales de la oferta | 5 |



A.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA. Máximo de 55 puntos.

1.- Oferta económica: 40 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando a la menor oferta la puntuación más alta y al resto se le asignará la puntuación resultante de aplicar la fórmula de una regla de tres inversa

2.-Criterios Sociales : 15 puntos:

A) Plan de formación. 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos contar con un centro de formación propio o concertado homologado por el Ministerio de Interior para la realización de la formación permanente obligatoria. Acreditación mediante copia de autorización del Ministerio.

B) Plan de conciliación de la vida laboral. 5 puntos.

Se valorará con 3 puntos Jornada flexible implementada.

Se Aportará pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite

Se valorará con 2 puntos el Servicio de guardería para el personal bien por prestación propia o concertada , aportando documento que verifique la prestación propia o bien la financiación de la prestación de la guardería mediante cheque guardería/ concierto o cualquier otro medio suficiente que acredite y garantice su cumplimiento.

C) Nuevas Contrataciones. 5 puntos.

Se valorará hasta con 5 puntos el porcentaje a contratar, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas menores de 30 años o mayores de 45 años.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor porcentaje comprometido y calculando la puntuación de las demás por regla de tres.

B.-CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. Máximo de 45 puntos.

3.- Plan general de limpieza 20 puntos

Para puntuar este criterio se valorarán los siguientes aspectos:

- La organización general y la secuencia de trabajos a realizar en los diferentes ámbitos de limpieza definidos (L Básica, L Excepcional, L Programada) y su realismo. (8 puntos)
- El estudio de las características particulares de las principales fiestas y eventos de cada Municipio, los medios materiales y humanos destinados a la limpieza durante los mismos, así como su organización. (4 puntos)
- La responsabilidad de coordinación por zonas de la Mancomunidad y gestión de los desplazamientos para lograr el máximo de horas efectivas de limpieza incluyendo la ubicación y descripción de las instalaciones fijas a emplear que se proponen y su relación con un mejor



servicio. (3 puntos)

- El conocimiento de la trama urbana y peculiaridades de los Municipios donde se prestará el servicio. (2 puntos)
- Relación de personal a emplear en el servicio y su mejor organización, con detalle de categorías laborales, distribución por zonas y servicios, asignación de trabajos y servicios y distribución da. (2 puntos)
- La calidad y profundidad del estudio realizado por los ofertantes de la situación actual de limpieza viaria (1 punto)

4.- Relación de maquinaria a emplear 10 puntos

Para puntuar este criterio se valorarán los siguientes aspectos:

- Idoneidad de la maquinaria a adquirir para la prestación del servicio, teniendo en cuenta sus características técnicas, versatilidad y adecuación a las funciones a realizar y a las necesidades del servicio. (8 puntos)
- La asistencia técnica y programas de conservación y mantenimiento de la maquinaria a adquirir. (2 puntos)

5.- Detalle de los Sistemas de Control 5 puntos

Para puntuar este criterio se valorarán los siguientes aspectos:

- El sistema general propuesto para el control de las dedicaciones al servicio de la maquinaria y el personal del servicio. (1 punto)
- El software de base de datos que acumule y guarde rutas realizadas, horas dedicadas, horas efectivas y cualquier otro dato disponible y su versatilidad a la hora de generar informes. (2 puntos)
- La base cartográfica utilizada para la localización de las ubicaciones en tiempo real de los medios del servicio (1 punto)
- Propuesta de mejora de interlocución, seguimiento e información del servicio a las Entidades Locales. (1 punto)

6.- Campaña anual de concienciación 5 puntos

Para puntuar este criterio se valorarán los siguientes aspectos:

- El diseño general de la campaña anual de información, divulgación y concienciación a realizar entre los vecinos. (3 puntos)
- La efectividad prevista de la misma en base a su utilización previa en otras contrataciones gestionadas por el ofertante.(2 puntos)



7.- Beneficios ambientales 5 puntos

Se valorarán distintos conceptos de la oferta que redunden en un mayor beneficio ambiental y más concretamente los siguientes:

- El nivel de emisiones sonoras de la distinta maquinaria empleada para lo cual se deberá presentar los niveles de emisión sonora (DbA) obtenidos a 1,5 y 7 metros de la periferia del vehículo y en las condiciones de trabajo del equipo. (2 punto)
- La cantidad de emisiones contaminantes de la misma, en función del contaminante CO₂/Hora de trabajo de la máquina .(1 punto)
- Minimización de los consumos de agua en los sistemas y vehículos utilizados en el baldeo y en la limpieza de calles y utilización de agua reciclada o recuperada. (1 punto)
- Utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos, estando prohibido el uso de Glifosato. (1 punto)

Las ofertas que no alcancen en la oferta técnica una puntuación mínima de 25 puntos sobre los 45 puntos disponibles respecto de los criterios 3 a 7, ambos incluidos, quedarán excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura de la propuesta económica.

14.CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá por este orden de la siguiente forma:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
- f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

15.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 5 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

- 1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación,



en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- 2 Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
4. Declaración. responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.



5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas si procede y al corriente del mismo

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

17.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde el acuerdo correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida: - durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. - por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva.

18.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Mancomunidad el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido),

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.



Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contra

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en los pliegos tanto en el aspecto administrativo como en el técnico, en la propuesta técnica y económica formulada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su correcta ejecución le ordene el responsable de la Mancomunidad.

El adjudicatario está obligado a la total ejecución del contrato en los términos acordados.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

El responsable del contrato es el Director Gerente, a quien corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato. El adjudicatario sin coste adicional alguno, facilitará a la Mancomunidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

El adjudicatario aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando él o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.



Estará obligado a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con el adjudicatario cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al adjudicatario, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de los servicios con estricta sujeción a la oferta, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de los servicios y resolver los problemas planteados relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material necesarios.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 114 a 115 LFCP. Todas las modificaciones acordadas conforme a dichos preceptos serán obligatorias para el adjudicatario.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, entendiendo por estas la reducción de jornadas de limpieza prevista para algún municipio, e incluso, y de forma justificada, la exclusión parcial de algún municipio mancomunado, la Mancomunidad deberá notificar esta modificación al adjudicatario, y se abrirá un proceso de ajuste del contrato. Se considera que la modificación no afecta al contenido sustancial del contrato, art. 114.2 LFCP, cuando la variación en el precio pactado no suponga una reducción de más del 10 % del mismo, por considerarse que ello no altera el equilibrio económico del contrato

De conformidad con el art. 114.5 LFCP, las modificaciones que cumplan las exigencias legales serán obligatorias para el adjudicatario, quien en los casos de reducción o supresión no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

En caso de que la modificación suponga el aumento de unidades, o la incorporación de nuevos municipios, la Mancomunidad lo comunicara al contratista abriéndose una negociación para fijar las nuevas condiciones y su forma de ejecución, conforme establece el artículo 115, si bien no cabra



modificación en el precio contratado. Estas modificaciones no podrán suponer un importe acumulado superior al 50 % de importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el adjudicatario perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

22.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución aquí señaladas.

Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 20% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria subcontrate al menos los trabajos de limpieza vertical con empresas inscritas en el registro de Centros Especiales de Empleo o en el registro de Empresas de Inserción.

Con carácter previo al inicio del contrato del contrato se aportará contrato suscrito entre la adjudicataria y el centro especial de empleo o centro de inserción social incluyendo además la justificación de que se trata de una entidad de esta naturaleza. Deberá obrar además el precio a abonar por los servicios. A solicitud de la Mancomunidad la contratista estará obligada a facilitar las justificaciones de pago a ésta.

La empresa adjudicataria deberá aportar una declaración responsable poniendo de manifiesto la vigencia de los datos recogidos en la inscripción en el registro de Centros Especiales de Empleo o de Empresas de Inserción.

23. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Mancomunidad, en su caso.

Si llegado el término del plazo total citado, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Mancomunidad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas serán diarias, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. En todo caso, la constitución en demora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Mancomunidad.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Mancomunidad, originados por la demora del contratista.

24- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.

De esas disposiciones se derivan las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

a) Obligaciones laborales:

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como de los convenios colectivos que resulten aplicables. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Mancomunidad.
- Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Mancomunidad, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Mancomunidad responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y la Mancomunidad por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Mancomunidad y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Mancomunidad podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos



adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite la Mancomunidad, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

- La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo la Mancomunidad solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.
- Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.
- A la finalización del contrato el contratista comunicará de oficio o a petición de la Administración la existencia o no de personal con derecho a subrogar. Facilitará un listado del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista. Asimismo, facilitará toda la documentación acreditativa de ello. En caso de no facilitarlo en el plazo requerido o que el listado sea erróneo se impondrá una sanción grave, sin perjuicio de otras consecuencias derivadas de tales actuaciones.

b) Medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- 1º) La adjudicataria deberá cumplir con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego.
- 2º) En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.
- 3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones, son que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 50 % de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.



c) Obligaciones en materia de medio ambiente.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones. Además, todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc.) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

25 -SUBROGACIÓN.

- 1.- La entidad adjudicataria deberá subrogarse como empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente, conforme a información remitida por los representantes sindicales de los trabajadores de las distintas empresas que prestaban servicio en los municipios de la Mancomunidad.
- 2.- Las condiciones generales de subrogación serán las establecidas en el Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida de tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, aprobado por Resolución de 17 de julio de 2013 de la Dirección General de Empleo (BOE, nº 181, de 30 de julio de 2013), artículos 49 a 52, y en concreto el art. 4 en cuanto a concurrencia de convenios.
- 3.- La empresa adjudicataria quedará subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las anteriores que prestaran el servicio en los municipios de la Mancomunidad, incluyendo, para los trabajadores de esas empresas, los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido de forma legal y estuvieran vigentes a la fecha de adjudicación del presente contrato.
- 4.- El presente pliego regulador incorpora como ANEXO IV la relación de personal objeto de subrogación, de conformidad con lo establecido en el art. 52 del Convenio colectivo. incluyendo un listado del personal indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de



categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación, conforme establece el art. 67 LFCP.

26.-REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Mancomunidad del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Mancomunidad.

Para la selección del personal laboral por parte de la empresa se atenderá a criterios de objetividad mediante proceso de selección adecuados y transparentes, mediante la coordinación entre la empresa, los ayuntamientos incluidos en el servicio y los Centros de Empleo del Gobierno de Navarra, siendo aspiración de la Mancomunidad que no sea generalmente utilizada la contratación de personal mediante Empresas de Trabajo Temporal.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores asignados a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Mancomunidad, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo asignado al contrato, de un lado, y la Mancomunidad, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal asignado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Mancomunidad, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Mancomunidad acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato.
- f) En referencia a la relación entre el adjudicatario y la Mancomunidad, toda comunicación entre ambas entidades deberá hacerse por escrito, siendo la persona de contacto en la Mancomunidad el responsable designado por la gerencia del centro.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es la Mancomunidad (en adelante, el Responsable).

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- Se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.
- Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que la Mancomunidad considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LFCP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto de la Mancomunidad, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



Si para la prestación del servicio debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable la Mancomunidad el adjudicatario, ostentaría la condición, a los efectos de la normativa de protección de datos, de encargado de tratamiento. En este caso, será necesaria la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento, debiendo contener al menos los siguientes aspectos:

- Compromiso de tratar los datos única y exclusivamente de acuerdo con las instrucciones documentadas que la Mancomunidad le facilite debiendo poner en conocimiento de la Mancomunidad cualquier indicación que, a juicio del adjudicatario, infrinja la normativa de protección de datos. La sujeción a las instrucciones de la Mancomunidad deberá producirse igualmente en el caso de los sub-encargados de tratamiento y las transferencias internacionales de datos que deberán ser autorizadas previamente por la Mancomunidad.
- En el caso de que de que el adjudicatario determine los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable, estando afecto a las responsabilidades legales establecidas en la normativa de protección de datos.
- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, compromiso de aplicación y actualización de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Puesta a disposición de la Mancomunidad de toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la Mancomunidad o de otro auditor autorizado ésta.
- En el supuesto de que para realizar las operaciones de tratamientos del Pliego fuera necesario realizar la evaluación de impacto del artículo 35 RGPD compromiso del adjudicatario a ayudar a la Mancomunidad en la realización y mantenimiento de las evaluaciones de impacto y consulta previa.
- Obligación de notificación a la Mancomunidad, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Mantenimiento del registro de actividades de tratamiento, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en el artículo 30.5 RGPD.
- A elección de la Mancomunidad, una vez cumplida la prestación del servicio, obligación del adjudicatario de:
 - suprimir todos los datos personales y las copias existentes, salvo que de acuerdo alguna norma legal estipule la necesidad de conservarlos. conservación, caso en el cual no procederá la supresión de los datos personales o



- devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias que haya podido realizar.

28.-PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

La denominación de la Mancomunidad y su logotipo constituyen un signo distintivo registrado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, del que es titular la Mancomunidad. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo, no otorgan ningún derecho de utilización sobre la marca antes mencionada.

Serán de titularidad exclusiva de la Mancomunidad, los resultados objeto del presente Pliego, así como todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, incluido en su caso posibles actualizaciones, modificaciones, documentación, manuales, etc. que se creen durante la vigencia del mismo.

En relación a las obras protegibles bajo propiedad intelectual, el adjudicatario deberá ceder en exclusiva todos los derechos sobre las obras, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin ningún tipo de limitación, para todas las modalidades de explotación conocidas al momento de la firma del contrato por el máximo tiempo legalmente posible y con un ámbito de eficacia mundial, sin que quepa ninguna compensación económica adicional. En el caso de que las obras sean programas informáticos el adjudicatario deberá hacer entrega del código fuente del software creado una vez finalizada la prestación, o en su caso en el momento en que el contrato fuera rescindido por alguna de las partes.

En el caso de los derechos de propiedad industrial, la titularidad es igualmente exclusiva y comprenderá la posibilidad de explotarlos en cualesquiera campos y de registrarlos o no ante cualesquiera oficinas de propiedad industrial, siendo el ámbito mundial y por el máximo tiempo legalmente posible.

El adjudicatario deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación, de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para la ejecución del contrato, circunstancia que podrá ser comprobada por la Mancomunidad en cualquier momento de la vigencia del contrato. Así, el adjudicatario exonerará a la Mancomunidad de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

29. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

El adjudicatario se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. De igual modo, el adjudicatario se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales términos a los reflejados en el presente pliego con cualesquiera



empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por el adjudicatario en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y desarrollo del mismo, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, el adjudicatario, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberán proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos.

El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco (5) años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será mundial.

Se entenderá como información confidencial, cualesquiera datos, procedimientos, técnicas, know-how, informaciones o explicaciones que sobre los anteriores elementos se realice, con independencia de la naturaleza que tengan ya sea técnica, comercial o económica, que la Mancomunidad revele, comunique o ponga a disposición del adjudicatario, con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, durante la vigencia del contrato.

No obstante, no tendrá la consideración de información confidencial y por tanto no estará sometida a las obligaciones estipuladas en el presente artículo toda aquella información que el adjudicatario estuviera en condiciones de probar que:

- Hubiera sido conocida por el adjudicatario por un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida de la Mancomunidad.
- Sea en el momento de recibirla de la Mancomunidad, o se convierta más tarde, de carácter público o de dominio público.
- Se reciba a través de terceros que no tengan ninguna obligación de confidencialidad con el adjudicatario.
- Sea desarrollada por el adjudicatario independientemente de la información confidencial que ha recibido de la Mancomunidad siempre y cuando se pueda acreditar documentalmente.
- El adjudicatario se vea obligado a poner en conocimiento de un tercero por exigencia legal. No obstante, en dicho caso el adjudicatario notificará con la mayor brevedad posible a la Mancomunidad dicha circunstancia para que pueda tomar las medidas que estime oportunas con el fin de preservar la confidencialidad de dicha Información. En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a facilitar únicamente aquella información que estén obligadas a divulgar, y a llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para preservar la confidencialidad de la información.
- La Mancomunidad le autorice a divulgar.



30. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO: ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los servicios se realizará a través de certificaciones mensuales, redactadas por el Delegado de la Adjudicataria que se asigne y con la conformidad de la Mancomunidad por 1/12 parte del canon ofertado. Se mantendrá una reunión de valoración, tras la cual se facturará a la Mancomunidad el importe acordado. Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación, por los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por la Mancomunidad, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que la Mancomunidad hubiere incurrido en culpa.

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarias para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores.

La Mancomunidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.

Si la Mancomunidad se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Mancomunidad conforme a Derecho.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente contrato no se contempla REVISION DE PRECIOS, al estar consignado cada anualidad de los diez de duración establecidos.



31.SUBCONTRACION Y CESIÓN DEL CONTRATO

La asistencia y prestación de los servicios contenidos en este contrato no podrán ser objeto de subcontratación en ningún caso con exclusión de la reserva efectuada de la limpieza específica en el municipio de Tudela reservada a subcontratar con empresas de inserción o Centros especiales de Empleo .

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de esta ley foral:
 - a) Que la cesión se produzca como consecuencia de la aplicación de una cláusula inequívoca prevista en los pliegos siempre que se haya ejecutado al menos un 20% de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación.
 - b) Por sucesión universal o parcial en la posición del contratista inicial, a raíz de la reestructuración o modificación estructural de sociedades, incluidas la adquisición, fusión, segregación, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de empresa o actividad o por encontrarse el contratista inicial en situación de concurso, incluso abierta la fase de liquidación.
2. En el supuesto de situación de concurso, la propuesta de cesión del contrato deberá comunicarse al órgano de contratación para que éste posibilite ser cesionarios del contrato a los restantes participantes en la licitación y por su orden de clasificación. Si estos rechazasen tal posibilidad, podrá el cedente escoger libremente al cesionario.
3. El cesionario no deberá estar incurso en causa de prohibición para contratar, deberá disponer, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida al cedente y acreditarla si así lo solicita el órgano de contratación.
4. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

32 PENALIDADES

1 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, la Mancomunidad instruirá expediente de imposición de penalidades que constará de los siguientes trámites:

- 1) Informe del responsable del contrato donde motivadamente se documente la existencia de la comisión de una infracción.
- 2) Propuesta por el responsable del contrato de sanción y graduación de la misma.
- 3) Audiencia sobre la propuesta de sanción al contratista durante el plazo de 5 días naturales salvo que se estimara oportuno conceder uno mayor.
- 4) Acuerdo del órgano de contratación resolviendo bien el archivo de las actuaciones, bien la imposición de la sanción pertinente, o proponiendo la resolución del contrato.



Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Mancomunidad descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización

2 FALTAS PENALIZABLES

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) FALTA LEVE

Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

b) FALTA GRAVE

Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de la responsabilidad imputable al contratista generen graves deficiencias en la prestación contratada o peligro a sus usuarios, así como las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.



- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) FALTA MUY GRAVE

Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Mancomunidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Mancomunidad.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.



- No suministrar correctamente la información relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales o la relativa al personal a subrogar.
- Prestar cualquier servicio de limpieza viaria a algún municipio incluido en el ámbito de la Mancomunidad y que no se haya sumado al servicio mancomunado con maquinaria, medios o personal adscrito y afecto al mismo.
- Incumplir los compromisos de carácter social ofertados por el licitador y en especial con la elaboración en plazo del Plazo de Igualdad comprometido en la oferta y exigido en el Pliego.

3. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 12.2 de este pliego, salvo que en el apartado LFCP.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- **Faltas leves:** Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- **Faltas graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- **Faltas muy graves:** La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas que no sean excepcionales o catastróficas.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros. El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Mancomunidad como consecuencia de la infracción.

33. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter general y de conformidad con el art. 157 LFCP, este contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución, así como la comisión de dos infracciones muy graves en el periodo de dos años podrá dar origen a la resolución del contrato.



34. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y dichos servicios hayan sido recibidos de conformidad por parte de la Mancomunidad, sin que éste haya formulado queja ninguna.

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato se procederá a la recepción definitiva y total de toda la documentación comprensiva del contrato, y, si procede a la liquidación del contrato.

Si los trabajos no se hallan de conformidad se trasladará al adjudicatario a fin de que subsane los defectos observados de conformidad con lo pactado, concediendo el plazo que estime oportuno.

En caso de no ser atendido o persistir los defectos, la Mancomunidad podrá optar por resolver el contrato, debiendo indemnizar en ese caso el contratista los daños y perjuicios causados a la Administración.

En el caso de que los servicios no se hallen en condiciones de ser recibidos o la Mancomunidad haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y la Mancomunidad dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los servicios no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, la Mancomunidad podrá rechazar dichos servicios y quedar exento de la obligación de pago de los mismos, se entiende a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada

35. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de la Mancomunidad tanto las prestaciones contratadas como todos los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Mancomunidad de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

El Contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Mancomunidad todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Mancomunidad, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

36. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de 1 año desde la liquidación del servicio.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Mancomunidad haya formalizado ningún reparo, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.



37. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en este Pliego y en los artículos 160 y 161 de la LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Mancomunidad, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

38- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

39.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Comisión Permanente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a



Mancomunidad
de La Ribera

la notificación o publicación del acto que se recurra.

El Presente Pliego y todo su contenido ha sido aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de La Mancomunidad en sesión celebrada el día catorce de Enero de dos mil diecinueve

Doy fe. Secretario.



ANEXO I

CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña.....DNI/NIF.....
con domicilio a efectos de notificación en.....CP.....
localidad..... teléfonos.....,
fax..... en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
la sociedad CIF

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE 2: "Documentación técnica relativa a criterios de valor
- SOBRE 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En Tudela, a de de 2019

FIRMA DEL LICITADOR/LICITADORES



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____ , en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____

CIF

Declara bajo su responsabilidad:

Que la entidad por mi representada reúne las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En Tudela , a de de 2019

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO III

CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LA OFERTA ECONOMICA

Don _____ , actuando (en nombre propio o en representación o apoderamiento de) _____ se compromete a realizar el contrato del **SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA** con sujeción a las condiciones y requisitos que se determinan en el Pliego de condiciones particulares y Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás normas aplicables al contrato, todo ello por la

1.- Propuesta económica para el periodo completo del contrato (10 años)

Precio total de (IVA EXCLUIDO): (cifra) _____ euros (letra) _____ euros

Esta cantidad se distribuye anualmente de la siguiente forma:

| | |
|--------------|---|
| CANON AÑO 1 | € |
| CANON AÑO 2 | € |
| CANON AÑO 3 | € |
| CANON AÑO 4 | € |
| CANON AÑO 5 | € |
| CANON AÑO 6 | € |
| CANON AÑO 7 | € |
| CANON AÑO 8 | € |
| CANON AÑO 9 | € |
| CANON AÑO 10 | € |

| | |
|-----------------------|----------|
| TOTAL CONTRATO | € |
|-----------------------|----------|

La cantidad anual, sin IVA, del primer año se desglosa por Municipios de la siguiente forma

| | |
|------------|--|
| ARGUEDAS | |
| BARILLAS | |
| BUÑUEL | |
| CABANILLAS | |
| CASCANTE | |
| CASTEJON | |
| CORTES | |
| FITERO | |
| FONTELLAS | |



Mancomunidad
de La Ribera

| | |
|-------------|--|
| | |
| FUSTIÑANA | |
| MONTEAGUDO | |
| MURCHANTE | |
| RIBAFORADA | |
| TULEBRAS | |
| VALTIERRA | |
| CINTRUENIGO | |
| TUDELA | |

| | |
|-------|--|
| TOTAL | |
|-------|--|

Y para el resto de años de forma proporcional a esta en función
desglose de servicios opcionales

| SERVICIO | EUROS/HORA SIN IVA |
|--|---------------------------|
| Hora de barrido manual | |
| Hora de Barrido mecánico con barredora de | |
| Hora de baldeo con baldeadora de 8 m ³ al menos | |
| Hora de baldeo mixto | |
| Hora de decapadora de aceras | |
| Hora de limpieza de chicles | |
| Hora de limpieza de imbornales y sumideros. | |
| Hora de limpieza de papeleras. | |
| Hora de limpieza de manchas de aceite, grasas o similares | |
| Hora de limpieza de pintadas | |

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de condiciones particulares y su Anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente y expresamente asumo y acato en su totalidad.

En Tudela a _____ de _____ de 2019

Firma Licitador/licitadores



ANEXO IV.

CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al siguiente modelo:

Don _____, domiciliado en C/ _____ nº __, distrito postal _____ con (expresese el DNI, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente) nº _____, expedido en _____ actuando (en nombre propio o en representación o apoderamiento de) _____ **se compromete**, dentro el contrato del **SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA** y con sujeción a las condiciones y requisitos que se determinan en el Pliego de condiciones particulares y Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás normas aplicables al contrato a realizar las siguientes actuaciones relativas a los Criterios Sociales del mismo:

A) Plan de formación.

Aportación documental de disposición de un centro de formación propio o concertado homologado por el Ministerio de Interior para la realización de la formación permanente obligatoria. Acreditación mediante copia de autorización del Ministerio.

B) Plan de conciliación de la vida laboral.

Jornada flexible implementada. Aportación de documento que acredita la implantación de la jornada flexible, pacto, acuerdo, convenio empresa o documento similar que acredite

Servicio de guardería para el personal bien por prestación propia o concertada, aportando documento que verifique la prestación propia o bien la financiación de la prestación de la guardería mediante cheque guardería/ concierto o cualquier otro medio suficiente que acredite y garantice su cumplimiento.

C) Nuevas Contrataciones. 5 puntos.

porcentaje a contratar, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas menores de 30 años o mayores de 45 años. Importe del porcentaje : _____ %.

Tudela a _____ de _____ 2019

El Licitador/Licitadores



PRESCRIPCIONES TECNICAS

CAPITULO 1: ESPECIFICACIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La Mancomunidad de la Ribera está integrada por 19 municipios y viene prestando a 11 de ellos el servicio de limpieza viaria mediante una barredora mecánica capaz de circular por carretera para desplazarse de un Municipio a otro.

Para ello hasta la fecha se han organizado un total de tres agrupaciones de Municipios dotadas cada una de ellas de su correspondiente barredora.

- La primera agrupación en crearse en el año 2003 fue la de los Municipios del Valle del Queiles que agrupa a Murchante, Cascante, Ablitas, Barillas y Monteagudo.
- Posteriormente en 2004 se creó la segunda agrupación con Arguedas, Valtierra y Castejón y por último en 2005 la tercera con Buñuel, Fustiñana, Cabanillas, Ribaforada y Fontellas.

Sin embargo esta prestación se considera insuficiente, tanto por el servicio que se presta, como por el ámbito territorial, además de considerarse que no se está aprovechado toda la funcionalidad y rentabilidad que un servicio integral y mancomunado podía prestar a los 19 municipios de la Ribera que se integran en la Mancomunidad.

Por ello la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Ribera ha planteado poder ofrecer a los municipios que la integran un Servicio de Limpieza Viaria integral, de mayor calidad y mancomunado que el que ahora se desarrolla por los distintos municipios, aspirando a lograr una economía de escala que permita un mejor y más económico servicio.

Los municipios que han considerado esta oferta y por tanto forman parte del ámbito territorial de este contrato figuran en el **Anexo Limpieza Viaria Municipal** en el que se detallan las particularidades de la limpieza viaria en cada municipio.

2. PLANTEAMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Se distinguen dos tipos de servicios:

- 1). Servicios OBLIGATORIOS, que constituirán la OFERTA BASE, a la que corresponderá una oferta técnica y económica conjunta, mediante la redacción de un Proyecto y Presupuesto para la EXPLOTACIÓN del servicio público y la realización de las INVERSIONES en medios materiales que los licitadores consideren necesarios para el establecimiento y la explotación de dicho servicio público. En el **Capítulo II, Especificaciones de Limpieza por Municipios**, figuran los servicios de carácter obligatorio
- 2). Servicio OPCIONAL, que cada empresa licitadora presentará sus precios unitarios por servicio opcional y cada Ayuntamiento tendrá potestad de contratar o no dicho servicio.

En concreto se prestarán los siguientes servicios opcionales



| SERVICIO | EUROS/HORA SIN IVA |
|--|--------------------|
| Hora de barrido manual | |
| Hora de Barrido mecánico con barredora de | |
| Hora de baldeo con baldeadora de 8 m ³ al menos | |
| Hora de baldeo mixto | |
| Hora de decapadora de aceras | |
| Hora de limpieza de chicles | |
| Hora de limpieza de imbornales y sumideros. | |
| Hora de limpieza de papeleras. | |
| Hora de limpieza de manchas de aceite, grasas o similares | |
| Hora de limpieza de pintadas | |

3. GENERALIDADES

A efectos del presente contrato se considerarán días festivos única y exclusivamente los que tengan tal carácter, declarados oficialmente por la administración competente, debiendo por lo tanto la empresa prever cualquier tipo de emolumento o de cualquier otro condicionante requerido para que se cumplan los servicios ordinarios como en el resto de los días.

Corresponde a las Empresas Licitadoras proponer para cada uno de los servicios definidos en el presente pliego, los sistemas más eficaces para su prestación, teniendo en cuenta la incorporación de nuevas tecnologías.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos de las vías públicas urbanizadas (aceras, calzadas, paseos, plazas, etc.) o cualquier zona privada urbana de uso público otorgado por los Ayuntamientos mancomunados.

No se admitirá ninguna oferta más reducida que lo comprendido como mínimos en el pliego de condiciones técnicas a los servicios obligatorios. La propuesta aceptada recogerá como mínimo éstos, más las mejoras sobre estos del servicio ofertadas y aceptadas por la Mancomunidad.

Se creará la denominada “**Bolsa de Horas**” destinada a actividades de limpieza, en la que se acumularán las horas de cada tipo de servicio obligatorio que no lleguen a realizarse por cualquier causa, ajena o no a la contrata e independientemente de que este hecho pudiera suponer la aplicación de alguna de las sanciones estipuladas en las prescripciones administrativas de este pliego.

Las horas acumuladas en dicha bolsa serán utilizadas a conveniencia de la Mancomunidad como refuerzos o excepcionalidades del servicio sin coste alguno para esta y sin caducidad a lo largo de los 10 años de la contrata.

Todas las infraestructuras previstas por los Licitadores y recogidas en sus ofertas deberán necesariamente estar plenamente instaladas y operativas en los tres (3) meses siguientes al inicio de la prestación del contrato.

4. AMBITOS DE LIMPIEZA VIARIA

Se distinguen los siguientes ámbitos de limpieza viaria



- 1) Básica (LB):** Se considera la limpieza rutinaria especificada en el **Capítulo II, Especificaciones de Limpieza por Municipios**
- 2) Excepcional (LE):** Se considera la limpieza no programable debida a la climatología (nieve, viento,,) o emergencias. Se entenderá incluida en la oferta económica, no dando lugar a ninguna compensación económica complementaria. Se realizarán con una redistribución de medios del resto de trabajos contratados
- 3) Programada (LP):** Se considera a las tareas de limpieza puntuales que incluye la limpieza en Fiestas Patronales, Festivos, Eventos, y Mercadillos, y determinadas operaciones de limpieza periódicas. En el Capítulo II, Especificaciones de Limpieza por Municipios, se reflejan las necesidades para cada Ayuntamiento y deberán ser presupuestadas en la oferta que se realice De todas formas, los licitadores deberán señalar los precios unitarios por la realización de los servicios opcionales para que los ayuntamientos de Mancomunidad que los necesiten puedan optar a ellos, Se establece un plazo de solicitud del servicio de un mínimo de 3 días de antelación a la fecha de ejecución del servicio.
- 4) Específica (LES):** Incluye la limpieza vertical, la limpieza de papeleras, rejillas y contenedores caninos. Se considera la limpieza de grafitis, pancartas, y la limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras, rejillas y contenedores caninos. En el **Capítulo II, Especificaciones de Limpieza por Municipios**, se detallan los servicios en los ayuntamientos que la requieren.

La empresa adjudicataria deberá subcontratar esta Limpieza específica a los centros de inserción social y centros especiales de empleo sin ánimo de lucro.

5. MODALIDADES DE LIMPIEZA VIARIA

LIMPIEZA VIARIA BÁSICA (LB)

Comprenderá alguno de los siguientes servicios:

BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/ O CALZADAS:

Consistirá en la limpieza manual detallada de las aceras, paseos, áreas peatonales y pasos, etc., así como las calzadas. Esta limpieza se efectuará con el máximo detalle y especificidad en las proximidades de los bordillos. Estos trabajos se llevarán a cabo en las zonas peatonales y rodadas siguientes:

- i) que presenten dificultades para su barrido mecánico, a causa de sus accesos, pendientes, pavimentación y cualquier otra de índole técnica.
- ii) en los puntos no accesibles para las máquinas dentro de las zonas en que el barrido se realiza de forma mecanizada,
- iii) en las vías rodadas y calzadas con estacionamiento fijo permanente, no pudiendo ser la existencia de dicho estacionamiento una causa de disculpa para la buena ejecución de los trabajos de limpieza.

Cada equipo de barrido irá dotado con herramientas necesarias para desempeñar con eficacia y perfección su cometido, que son, como mínimo: un carro porta cubos o similar, cepillo o escobijo, bolsas y recogedor o pala. Todos los residuos procedentes del Barrido Manual serán recogidos y



transportados, de forma inmediata, a los contenedores más próximos que se encuentran instalados o se instalen en los lugares públicos

BARRIDO MANUAL MOTORIZADO:

Los trabajos desarrollados por este servicio son muy similares a los descritos en el barrido manual, sólo que, dotados de mayor maniobrabilidad al poder desplazarse mediante vehículos auxiliares, tanto a puntos distantes en su recorrido como a realizar amplios sectores de barrido. El equipo se considera formado por un peón conductor y un vehículo auxiliar. Todos los residuos procedentes del Barrido Manual Motorizado serán recogidos y transportados, de forma inmediata, a los contenedores más próximos que se encuentran instalados o se instalen en los lugares públicos

BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS, PLAZAS Y ZONAS PEATONALES:

Consistirá en el barrido, mediante la utilización de maquinaria específica, de las aceras y áreas peatonales existentes en la vía pública, recogiendo y eliminando todos los residuos, polvo, etc. que aparezcan en las mismas. Las máquinas barredoras a utilizar deberán ir provistas de sistema de humectación delantero para eliminar la acumulación de polvo y de dispensador de ácido acético, o producto de similares características, para combatir las malas hierbas de las vías urbanas como tratamiento alternativo a la prohibición del Glisofato, así como con filtros para depurar el aire expulsado, y serán de una gran maniobrabilidad, a razón de las condiciones especiales de trabajo (pequeña anchura de las aceras y existencia de obstáculos de todo tipo) y evitación de daños al mobiliario urbano. Su realización será, por definición, extendida a todas las aceras, áreas peatonales, etc. de la ciudad, a excepción de aquellas en que, por razones físicas, técnicas u otras análogas, el barrido deba realizarse de forma manual. Los ofertantes especificaran el modo y lugar de la descarga de los residuos acumulados en las barredoras procedentes del Barrido Mecánico.

BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS:

Se trata de realizar los trabajos de retirar los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de las calzadas más próximas a los bordillos o límites de las mismas, mediante la utilización de maquinaria específica. Para ello, se utilizarán máquinas barredoras, de aspiración o de arrastre, provistas de sistema de humectación delantero para eliminar la acumulación de polvo y de dispensador de ácido acético, o producto de similares características, para combatir las malas hierbas de las vías urbanas como tratamiento alternativo a la prohibición del Glifosato, así como con filtros para depurar el aire expulsado. Los ofertantes especificaran el modo y lugar de la descarga de los residuos acumulados en las barredoras procedentes del Barrido Mecánico.

BALDEO MECÁNICO DE ACERAS:

Consistirá en el baldeo, mediante la utilización de la maquinaria diseñada a tal efecto, de la totalidad de la superficie de las aceras, paseos, áreas peatonales y pasos, de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos, para su posterior recogida por los equipos correspondientes de limpieza. Esta operación se efectuará en combinación con los barridos manuales o mecánicos, mediante la utilización de vehículos especiales que actúen sobre la superficie de las aceras y áreas peatonales, mediante la proyección de agua sobre la superficie de las mismas, a presión y caudal elevados, con el fin de conseguir una limpieza óptima de la superficie de aquellas, todo ello sin deteriorar el mobiliario urbano, los alcorques y/o el propio pavimento. La actividad de Baldeo Mecánico no se llevará a cabo con temperaturas por debajo de 2°C. En estos casos, los servicios no prestados se acumularán en la "Bolsa de Horas". El operario



que realice estas labores deberá tener especial cuidado en aquellos locales en los cuales la diferencia de las cotas de nivel con respecto a la acera pueda generar problemas debido a la entrada de agua en ellos. El adjudicatario será responsable de los daños que puedan producirse por la desatención voluntaria o involuntaria de esta recomendación.

FREGADO Y DECAPADO MECÁNICO DE ACERAS, PLAZAS Y DEMÁS ZONAS PEATONALES:

Mediante esta operación se realizará la limpieza intensiva de la superficie de las aceras, plazas y zonas peatonales, forma que se desprenda la suciedad acumulada en su superficie, mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto y el empleo de agua caliente y detergentes, a fin de conseguir la restauración del aspecto original del pavimento y la retirada de elementos adheridos al mismo (chicles, incrustaciones, etc.). Su utilización se concretará en las zonas en las que la nobleza del pavimento o del entorno o su importancia urbana en la zona, obligue al mantenimiento de la imagen original del pavimento. El ofertante deberá contemplar en su oferta el coste descompuesto por equipo de fregado y decapado que como mínimo deberá incorporar:

- 1 conductor.
- 1 Fregadora decapadora.
- Cúpula de fregado decapado que pueda funcionar independientemente de la fregadora decapadora
- Material Auxiliar.

En la oferta deberán incorporarse los rendimientos medios de fregado-decapado.

La actividad de fregado/decapado no se llevará a cabo con temperaturas por debajo de 2°C. En estos casos, los servicios no prestados se acumularán en la “Bolsa de Horas”. El operario que realice estas labores deberá tener especial cuidado en aquellos locales en los cuales la diferencia de las cotas de nivel con respecto a la acera pueda generar problemas debido a la entrada de agua en ellos. El adjudicatario será responsable de los daños que puedan producirse por la desatención voluntaria o involuntaria de esta recomendación

BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS:

Consistirá en el lanzamiento, mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, de agua a presión sobre la superficie de las calzadas, y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Para ello se utilizarán máquinas especiales provistas de boquillas orientables y rampa que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una presión mínima de 3 Kg/cm². Los residuos serán desplazados, mediante esta operación, hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos por las operaciones posteriores correspondientes de barrido, de modo que no quede restos de residuo alguno. Su realización será, por definición, extendida a las calzadas de toda la ciudad, a excepción de aquellas en las que, por razones técnicas, físicas o de otro tipo, el baldeo deba realizarse de forma manual. La actividad de Baldeo Mecánico de Calzadas no se llevará a cabo con temperaturas por debajo de 2°C. En estos casos, los servicios no prestados se acumularán en la “Bolsa de Horas”. El operario que realice estas labores deberá tener especial cuidado en aquellos locales en los cuales la diferencia de las cotas de nivel con respecto a la acera pueda generar problemas debido a la entrada de agua en ellos. El adjudicatario será responsable de los daños que puedan producirse por la desatención voluntaria o involuntaria de esta recomendación



BALDEO MIXTO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES:

Consiste en una combinación de baldeo mecánico mediante cisterna y baldeo manual mediante manguera conectada al vehículo y dirigido hacia zonas no accesibles a las máquinas. Consistirá en la realización del baldeo, mediante la utilización de maquinaria diseñada al efecto, combinando el lanzamiento de agua a presión a través de las boquillas orientables y rampas de las que dispondrá aquella, y el baldeo manual mediante la utilización de una manguera conectada al mismo vehículo, dirigido a las zonas no accesibles a la misma. Este sistema se utilizará preferentemente en los tramos de calle o acera incluidas en una ruta que permite el Baldeo Mecánico, pero que, por existencia de estacionamiento permanente de vehículos, ancho escaso de acera u otra circunstancia similar, no resultan accesibles para la maquinaria que realiza dicho baldeo, así como en las calles que no dispongan de bocas de riego suficientes. La actividad de Baldeo Mixto de Aceras y Zonas Peatonales no se llevará a cabo con temperaturas por debajo de 2°C. En estos casos, los servicios no prestados se acumularán en la “Bolsa de Horas”. El operario que realice estas labores deberá tener especial cuidado en aquellos locales en los cuales la diferencia de las cotas de nivel con respecto a la acera pueda generar problemas debido a la entrada de agua en ellos. El adjudicatario será responsable de los daños que puedan producirse por la desatención voluntaria o involuntaria de esta recomendación.

BARRIDO EN BRIGADA.

Las brigadas tienen como misión principal la limpieza global de todas las zonas urbanizadas próximas al casco urbano incluyendo las zonas industriales y semi-rurales. Estas áreas, normalmente comprenden amplios espacios y calles abiertas donde se encuentran objetos de tamaño considerable. Se establece el Barrido en Brigadas en superficies amplias, donde el trabajo de un peón sólo se haría poco efectivo empleando un tiempo elevado. Todos los residuos procedentes del Barrido en Brigada serán recogidos y transportados, de forma inmediata, a los contenedores más próximos que se encuentran instalados o se instalen en los lugares públicos

BARRIDO DE REPASO MOTORIZADO.

Consistirá en la realización de la limpieza no intensiva de aceras, paseos, áreas peatonales, pasos, bordillos y vaciado de papeleras, con especial atención a las zonas que lo requieran, en función de la alta intensidad de uso espacial o temporal, originada por un acto u actividad estable o no. Se realizarán en las zonas con mayor tendencia a la acumulación de desperdicios y suciedad, así como en aquellas en las que la alta mecanización de los trabajos de limpieza origine la necesidad de actuar sobre puntos o zonas a las que resulta imposible llegar o actuar de forma correcta con la maquinaria de limpieza. Las bolsas llenas se transportarán en el vehículo auxiliar, tipo motocarro o similar, depositándose en el lugar previsto para ello

LIMPIEZA VIARIA EXCEPCIONAL (LE)

El Adjudicatario estará obligado a realizar los Servicios Excepcionales de Limpieza que la Mancomunidad le demande, con carácter inmediato. Las actividades de Limpieza señaladas más adelante consideran las actuaciones de limpieza, así como los aspectos de recogida de residuos. Los Licitadores propondrán en sus ofertas el Plan Anual de Limpiezas Excepcionales a realizar, indicando



equipos diferentes a emplear con dotación de medios humanos y materiales (incluyendo colocación y retirada de contenedores) estableciendo el número de equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar. Se valorará, en el dimensionamiento del Plan Anual de Limpiezas Excepcionales, los criterios de coordinación entre los diferentes equipos de trabajo y las tareas que desarrollarán cada uno de ellos.

Estos Servicios tendrán por objeto:

Limpiezas especiales con motivo de Fenómenos Meteorológicos Adversos que superen ciertos umbrales (precipitaciones de especial intensidad) o por activación de alertas derivadas de niveles de riesgo o adversidad, relacionadas con situaciones, previstas o registradas, originadas por las inclemencias meteorológicas, o con motivo de la activación de algún Plan de Emergencia de carácter general o especial. Las situaciones más habituales son las que se indican a continuación:

- Nevadas
- Lluvias
- Vientos
- Temperaturas (heladas, temperaturas bajas extremas)

Estas situaciones darán lugar a actuaciones o realización de trabajos principalmente relacionados con:

- Retirada de nieve de la vía pública, bien sea en calzadas, aceras, paseos, áreas peatonales, etc...
- Distribución de elementos retardadores de la generación del hielo.
- Eliminación de grandes balsas de agua o limpiezas previas de sumideros, que puedan obstaculizar o poner en riesgo, tanto el tráfico y la seguridad vial de vehículos, como de los conductores, peatones o del resto de usuarios de las vías públicas.
- Retirada de ramas, árboles, contenedores, mobiliario urbano u otros elementos que puedan obstaculizar o suponer un riesgo, tanto para las personas como para prevenir daños a la propiedad.

La realización de los trabajos tendrá como objetivo, tanto la restitución de las vías y los espacios públicos a las condiciones originales o las más idóneas para el tránsito de personas y vehículos, mediante la eliminación de los obstáculos o elementos que las hayan perjudicado, como las actuaciones previas necesarias para evitar o minimizar dichos riesgos, y cuyo origen principal sean los Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMAs).

Utilizando los medios humanos y materiales que la Mancomunidad determine, se retirarán de la vía pública, con carácter inmediato, una vez se tenga conocimiento de su existencia, todos aquellos elementos u objetos (ramas, carteles, banderolas, etc.) que aparezcan en las zonas incluidas en el ámbito de este contrato depositadas y/o desplazadas a causa de los FMAs, o en previsión de que pueda ocurrir dichos riesgos. Si los elementos retirados forman parte del mobiliario urbano y son reutilizables (señales de tráfico, contenedores, paneles informativos, etc.), el Adjudicatario los colocará en su lugar original, o los entregará al departamento municipal correspondiente, trasladándolos a las instalaciones municipales que se determinen.

Cuando, por causa de los FMAs, aparezca o pueda aparecer hielo o nieve en la superficie de la vía pública, el Adjudicatario repartirá los elementos retardadores de la generación del hielo necesarios,



cuyo coste se entenderá incluido en el canon de la contrata, (habitualmente sal y/o urea), para la eliminación inmediata del mismo, o mediante el dispositivo preventivo que se determine, principalmente en las aceras, paseos, áreas peatonales y calzadas.

En caso de que la Mancomunidad active cualquier Plan Especial de Emergencia, el Adjudicatario deberá adecuar los trabajos a realizar a las actuaciones que, tanto el Plan como la Dirección del mismo, determinen en cada momento para el Adjudicatario. Esta adecuación deberá ser recogida dentro del Plan Anual de Limpiezas Excepcionales a presentar.

En caso de la activación de un Plan de Emergencia, en cualquiera de sus diferentes fases, el Adjudicatario deberá ampliar el horario de trabajo o anticipar la entrada en los diferentes turnos horarios, hasta un máximo de una hora, de modo que el fin del trabajo efectivo de un turno coincida con el comienzo de trabajo efectivo del siguiente, no admitiéndose por este hecho costes adicionales.

Igualmente, los Licitadores deberán establecer los turnos de descanso en estos episodios, de modo que, a lo largo de toda jornada, al menos, el 75% de los trabajadores estén realizando trabajo efectivo. No se admitirán, por lo tanto, descansos conjuntos coincidentes y/o a la misma hora de más del 25% de la plantilla.

El Licitador deberá establecer en su oferta un protocolo a seguir en caso de anuncio de rachas de viento superiores a 90 Km./hora. Dicho protocolo deberá establecer los medios humanos y materiales que se destinarán, tanto en fase preventiva como en correctiva.

Para los servicios señalados en este apartado, el Plan Anual de Limpiezas Excepcionales deberá detallar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Medios materiales y humanos, asignados y complementarios.
- Jornadas anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas que superen las jornadas y horas ordinarias que deberán ser adecuadas.
- Horarios de trabajo.
- Zonas de actuación.
- Maquinaria
- Materiales retardadores de la formación de hielo

El Adjudicatario establecerá las jornadas y horas efectivas extraordinarias que considere necesarias para la realización de estos trabajos, partiendo de una hipótesis a respetar por todos los Licitadores, que será de un año con un episodio de nevadas, con una duración de 3 días, con tres (3) turnos de trabajo que abarquen las 24 horas, y contabilizando al menos 1 día festivo.

Estos Servicios (jornadas y horas efectivas excepcionales) deberán estar incluidos en la oferta económica, no dando lugar a compensación económica complementaria.

Actuaciones en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional:

- Accidentes
- Limpieza de restos sólidos o de líquidos derramados.
- Retirada de elementos de todo tipo.

Los Licitadores deberán detallar el protocolo de actuación, pero con la salvedad de que no se admitirán jornadas excepcionales, sino una reordenación coherente de los medios adscritos al contrato



Cualquier otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.

Igualmente, los Licitadores deberán detallar el protocolo de actuación, pero con la salvedad de que no se admitirán jornadas excepcionales, sino una reordenación coherente de los medios adscritos al contrato

LIMPIEZA VIARIA PROGRAMADA (LP)

Cada Ayuntamiento especifica en el Anexo Limpieza Vial Municipal sus necesidades y deberán ser presupuestadas en la oferta que se realice. De todas formas, los licitadores deberán señalar los precios unitarios por la realización de los servicios opcionales para que los ayuntamientos de Mancomunidad que los necesiten puedan optar a ellos. Se establece un plazo de solicitud del servicio de un mínimo de 3 días de antelación a la fecha de ejecución del servicio

LIMPIEZAS DE MANCHAS DE GRASAS, ACEITES, GASÓLEOS, PINTURAS, ETC:

La limpieza de manchas de aceite, gasóleo, grasas, etc. que aparecen en el pavimento como consecuencia del tráfico rodado, estacionamiento de vehículos, parada de autobuses, taxis, etc. se realizará con productos adecuados. Las situaciones derivadas de accidentes y golpes y averías de vehículos y maquinaria, así como regueros de aceite, gasóleo y otros, serán atendidas cuando sean requeridas o sean detectadas por el adjudicatario. Lo mismo deberá realizarse en las aceras o zonas de las mismas que se encuentren afectadas por esta situación, debiendo tener un sistema de control de dichos lugares para poder incidir sobre aquellos en que estas situaciones sean repetitivas.

LIMPIEZA DE VERTEDEROS CLANDESTINOS Y VERTIDOS INCONTROLADOS:

Comprende este servicio la realización de los trabajos de limpieza, desescombro, adecentamiento y eliminación de aquellos focos infecciosos en aquellos espacios abiertos públicos que sean ordenados por el Ayuntamiento que lo solicite, con el fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias de seguridad y ornato público

LIMPIEZA DE SOLARES, TERRENOS LIBRES Y/O DESCAMPADOS:

Existen solares todavía sin urbanizar que en numerosas ocasiones son motivo de quejas por parte de los vecinos, por convertirse en algunas ocasiones en focos de suciedad, acumulación de maleza, escombros etc. Pueden ser de propiedad municipal o privada

LIMPIEZA DE FIESTAS Y ACTOS MULTITUDINARIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, FESTIVO, SOCIAL, CULTURAL, RELIGIOSO, REIVINDICATIVO, ETC.:

En función del tipo de evento los licitadores, teniendo en cuenta los mínimos exigidos para cada uno de ellos, propondrán la organización, medios y sistemas de trabajo que consideren más eficaces para la prestación de cada uno de estos servicios. Siendo los medios a emplear los siguientes: i) Barrido detallado de calzadas, aceras, paseos, plazas, etc., recogiendo cualquier desperdicio que quedase en las inmediaciones. ii) Baldeo de todas las calzadas y aceras afectadas, iii) Limpieza de residuos acumulados en los alcorques, escaleras y vaciado de papeleras.

LIMPIEZA DE MERCADILLOS AMBULANTES:



El barrido consistirá en recoger cualquier desperdicio que quedase en las inmediaciones de los locales de negocios, parques, plazas, o cualquier otra zona pública, Baldeo de todas las calzadas y aceras afectadas y limpieza de residuos acumulados en los alcorques

FESTIVOS:

Serán objeto de especial atención las zonas de alta densidad de ocupación de pubs, discotecas y lugares de naturaleza análoga, Cascos Antiguos, así como entrada y salidas de espectáculos musicales, deportivos, etc. Los Licitadores propondrán la organización, medios y sistemas de trabajo que consideren más eficaces para la prestación de este servicio, basado en las zonas de actuación que cada ayuntamiento solicite.

LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAÍDA DE LA HOJA, POLEN, FRUTOS Y DEMÁS MATERIALES GENERADOS POR LOS ÁRBOLES:

Los Licitadores propondrán la organización, medios y sistemas de trabajo que consideren más eficaces para la prestación de este servicio, basado en las zonas de actuación, distinguiendo entre la campaña de recogida de hojas, recogida de polen y limpieza de puntos conflictivos por caída de frutos. Al final de cada campaña el adjudicatario presentará un informe completo y detallado de todas las incidencias, fallos detectados, optimización de recursos, puntos conflictivos de mayor incidencia no contemplados y cuanta información sea precisa con el fin de introducir los elementos de mejora para la siguiente campaña, tendentes a incrementar el grado de eficacia de dicha limpieza

LIMPIEZA DE PATIOS ESCOLARES, PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES Y APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE:

En estos recintos no se llevarán a cabo labores de limpieza ya que es competencia de otros servicios municipales, de manera excepcional se atenderán aquellos que queden abiertos al público en general y adopten la figura de “plaza pública”. En pistas polideportivas exteriores y aparcamientos de superficie: los licitadores realizarán una oferta adecuada a las solicitudes

OTROS SERVICIOS OPCIONALES

Vaciado y Mantenimiento de papeleras: El Adjudicatario deberá proceder al mantenimiento y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras con la frecuencia necesaria para que estas dispongan siempre de al menos un 50% de su capacidad. Además del vaciado, el Adjudicatario estará obligado a sustituir de manera inmediata las que no puedan ser reparadas en su emplazamiento, o que los daños que presentan impidan su reutilización; siendo suministradas por el Ayuntamiento correspondiente. El vaciado de las papeleras será realizado por los equipos de barrido manual, que procederán a la realización del servicio con una frecuencia igual a la del barrido manual de dicha zona, de tal forma que no permanezcan llenas en ningún momento y siempre exista capacidad libre para su utilización. No es objeto de este servicio la limpieza exterior e interior de las papeleras (corresponde a Limpieza Específica LES), pero si se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de apertura y cierre. Para el vaciado de las papeleras donde no se realicen operaciones de barrido manual, los licitadores propondrán el sistema de vaciado que les parezca oportuno, no admitiéndose el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras. El adjudicatario realizará un inventario que mantendrá actualizado con la ubicación de todas las papeleras de la ciudad El Adjudicatario informará de forma permanente de cuantas incidencias se produzcan respecto al estado, situación y uso de las papeleras,



proponiendo su reubicación, o nueva instalación, en aquellos puntos que lo estime oportuno, lo que ejecutará una vez haya recibido el visto bueno u orden municipal

Alcorques: Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el ámbito territorial establecido en el presente pliego, así como la limpieza de las rejillas de pasos de cebra, aceras y calzadas. Esta tarea podrá ser realizada por los diferentes equipos de Barrido Manual o Barrido Manual Motorizado. Corresponde a estos equipos de barrido, la retirada de todos los residuos existentes en los alcorques o cubrealcorques. La frecuencia mínima de estos trabajos coincidirá con la frecuencia de los barridos que se apliquen en las aceras donde se encuentran.

Queda expresamente prohibido:

- Verter o barrer los productos de barrido hacia las rejillas de alcantarillado u otros lugares no autorizados.
- La limpieza de los alcorques, mediante el uso de barredoras mecánicas al objeto de evitar rodadas, compactaciones y/o disgregación de áridos

En la limpieza de alcorques se deberá diferenciar las hierbas de crecimiento espontáneo de los chupones que brotan de las raíces o de las ramas de los propios árboles. En el caso de los chupones y de las ramas, su retirada no corresponde al objeto de esta licitación. Las operaciones sobre las hierbas de crecimiento espontáneo deberán realizarse con una periodicidad al menos de una vez al año y atendiendo a las siguientes condiciones:

- En el caso de uso de desbrozadoras de hilo se deberá proteger la base del tronco del árbol para evitar daños por laceración, siendo responsable el adjudicatario de los daños que se puedan causar en su caso.
- La utilización de productos químicos deberá ser aprobada expresamente por esta Mancomunidad siendo obligación del adjudicatario que el personal para esta prestación cuente con la acreditación de manipuladores de los productos planteados. Los productos químicos deberán cumplir con la norma de aplicación vigente en este ámbito, **estando prohibido el uso de Glifosato.**

Zonas de ocio nocturno: El Adjudicatario actuará en las zonas de ocio nocturno, para que la suciedad generada no afecte a la calidad de la limpieza que debe tener esas zonas durante las actividades diurnas, con independencia del nivel de frecuencia correspondiente. Los Licitadores, en el "PLAN ANUAL DE LIMPIEZA", deberán proponer las calles o zonas en las que prevean prestar este servicio; La limpieza especial en estas zonas se hará en horario diurno y al día siguiente a aquel en el que se dé una especial acumulación de personas, y en concreto, los sábados, domingos, festivos, los lunes y días posteriores a cualquier festivo

Excrementos de animales: la limpieza de excrementos de animales que se encuentren en la ruta de los operarios de Barrido Manual, deberán ser retirados por estos, siempre y cuando no sea necesario las operaciones de Baldeo. No se incluyen en esta tarea la limpieza de las Zonas de expansión canina que corresponden a la Limpieza Específica (LES)



LIMPIEZA VIARIA ESPECIFICA (LES)

Esta licitación está reservada a centros de inserción social y centros especiales de empleo sin ánimo de lucro (Art. 9 ley foral de contratos públicos). En el Anexo Limpieza Viaria Municipal se detallan los servicios en los ayuntamientos que la requieren.

LIMPIEZA VERTICAL: "

En relación a la retirada de carteles, pancartas y banderolas el Adjudicatario deberá:

- Realizar el trabajo siempre y cuando, estos se encuentren a una altura adecuada y no precisen de elementos auxiliares de elevación. Cuando estos sean necesarios, correrá por cuenta del Adjudicatario el alquiler de los mismos.
- La retirada de carteles, pancartas y banderolas de carácter político podrá requerir de la autorización expresa de la Autoridad competente (Municipal y/o Autónoma) y se realizará tras la comprobación por parte de esta Autoridad de la ausencia de peligrosidad.
- El Adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios bien por comunicación externa (Miembros de Seguridad, Mancomunidad, 010, etc.) de la existencia del cartel, pancarta o banderola.

La limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas se realizará en función del sistema de sujeción de los mismos. En aquellos casos en que la sujeción se haya realizado mediante cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc., el Adjudicatario procederá a su retirada mediante la anulación y retirada de los elementos de soporte ya citados (cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc.), todo ello mediante la utilización de maquinaria apropiada a tal fin, que permita el acceso, en las adecuadas condiciones de seguridad de los trabajadores a los puntos de soporte o sujeción. Cuando los carteles y pancartas se encuentren adheridos, en su totalidad, a un soporte o paramento, el trabajo se realizará mediante la utilización de maquinaria adecuada a tal fin, de forma básica proyectando agua a presión, fría o caliente, que produzca un efecto de reblandecimiento, tanto del cartel o pancarta como del elemento adhesivo, y su posterior separación del citado paramento. Cuando el soporte lo permita o la fuerza de la adherencia del cartel al paramento lo requiera, la separación entre estos dos últimos se realizará con rasquetas o espátulas, de forma manual, evitando, en todo caso, el uso de cepillos de alambre u otros elementos abrasivos o dañinos para el paramento. En cualquiera de los casos, se retirarán los restos de los carteles y pancartas, cintas adhesivas, cuerdas, elementos de sujeción, y las propias banderolas y pancartas, realizándose, cuando sea necesario, una limpieza del suelo donde se hayan acumulado los restos a retirar.

LIMPIEZA DE PAPELERAS:

Las papeleras existentes deberán ser sometidas a labores de limpieza específica de manera que en todo momento presenten un correcto estado en los siguientes aspectos:

- Limpieza de la papeleras: deberá realizarse, con carácter general, en el mismo emplazamiento de la papeleras: despegado de elementos tipográficos adhesivos y acabado final de las mismas.
- Repintado de la papeleras con la frecuencia que sea necesaria. Todos los costes de



materiales serán a costa del adjudicatario.

- Limpieza del entorno de la papelera con agua a presión o cualquier otro procedimiento que asegure el correcto estado del entorno,
- La reparación de golpes, abolladuras y pintado total de la papelera se realizarán en las instalaciones o talleres fijos de que disponga el Adjudicatario, vinculadas a este contrato.

En el ámbito del Servicio y siempre que se deba sustituir una papelera, el Adjudicatario vendrá obligado a reparar y/o reponer y colocar el modelo de papelera deteriorado, mediante los recambios suministrados por el Ayuntamiento correspondiente. En el caso de que el Ayuntamiento no disponga de los recambios necesarios, el Adjudicatario vendrá obligado a reponer y colocar las papeleras o la familia de papeleras del Modelo necesario, atendiendo a las indicaciones de los Ayuntamientos.

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES CANINOS

La limpieza de los contenedores caninos se efectuará in situ o en taller, en función de los condicionantes del entorno y si están en zona ZEC o no, empleando agua caliente a presión. Al agua se incorporarán productos detergentes y bactericidas. La conservación del buen aspecto exterior de las papeleras incluye la eliminación de pegatinas y carteles o pintadas que pudieran haberse colocado o efectuado en las mismas. El mecanismo de cierre, dispositivos de descarga y elementos de fijación habrán de mantenerse permanentemente en perfecto estado. El mantenimiento incluye la sustitución de elementos (tapas, cierres, etc.), y si fuera necesario la sustitución total de los contenedores caninos, haciéndose de forma simultánea el desmontaje de la dañada y la sustitución de la nueva o reparada. La reposición los contenedores caninos incluye la instalación de nuevos debido a que su estado de deterioro, tanto por uso como por vandalismos o por cualquier otra circunstancia, hace inviable su reparación. Se habrán de reponer también los contenedores caninos desaparecidos, así como las que por cualquier circunstancia se haya soltado de su soporte.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE REJILLAS.

"El plan de trabajo deberá diseñarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Rendimiento de limpieza
- Inspección del estado de las rejillas
- Reparaciones que deben ser efectuadas

Mensualmente se realizará un informe de su estado en este aspecto y en función del mismo se programará el repintado de aquellas que lo necesiten. El suministro de piezas desaparecidas o en mal estado lo realizará el adjudicatario o el ayuntamiento, si así lo considera conveniente, debiendo el adjudicatario presentar la previsión de suministros conforme a las necesidades anuales propias de este servicio. Las reparaciones menores incluyendo la obra civil se llevarán a cabo con este servicio. Se consideran reparaciones menores aquellas que no superen una jornada de trabajo; las que superen una jornada serán realizadas por el Servicio de Obras de cada Ayuntamiento. El licitador deberá definir en su oferta los medios necesarios para realizar dichas limpiezas tanto de una forma superficial como profunda eliminando los atascos existentes, desde la boca de la rejilla, hasta el entronque con la tubería general de pluviales. Dichos trabajos los ofertará tanto si son para incorporarlos rutinariamente al contrato, como para ejecutarlos puntualmente en función de las necesidades, facturándose por trabajo realizado".



SUMINISTRO DE AGUA PARA TODOS LOS TIPOS DE BALDEO, BARREDORAS O CUALQUIER SERVICIO QUE LO NECESITE:

El suministro de agua necesario para la realización de los trabajos de Limpieza se obtendrá de la red municipal de agua potable o de otras fuentes de agua existentes, siempre que esté garantizada su calidad, debiendo favorecerse, siempre que sea viable, el uso de estas últimas frente a la primera.

Los Licitadores deberán presentar un Plan del Uso del Agua que recoja los siguientes preceptos:

- Se deberán proponer los sistemas más adecuados para minimizar al máximo el consumo de agua, sin menoscabo del correcto resultado final de los servicios.
- Se deberá realizar una estimación del volumen de agua necesaria para la realización de los trabajos, debiendo posteriormente ceñirse a dicha estimación salvo causa justificada o requerimiento de la Mancomunidad.
- El Adjudicatario estará obligado a informar a la Mancomunidad, con la periodicidad que se le requiera, del volumen de agua consumida de los diferentes orígenes para la realización de los servicios. Los Licitadores justificarán en sus ofertas la forma en la que van a consumir dicho volumen de agua.
- Los productos de limpieza utilizados deberán ser aprobados por la Mancomunidad con anterioridad a la prestación de los servicios.
- La obtención del agua de la red municipal se realizará a través de las bocas de riego existentes e hidrantes autorizadas y señaladas. El Adjudicatario estará obligado a acometer las obras de acondicionamiento de los hidrantes a emplear cumpliendo las siguientes características:

El incumplimiento de las anteriores condiciones será considerado como falta grave, conforme a las Infracciones y Sanciones aplicables previstas en el PCA.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, las Empresas Licitadoras presentaran sus planes de limpieza, bajo el siguiente guion:

1.- Plan general de limpieza, que deberá contener, al menos:

- a) Justificación y coherencia de la Oferta.
- b) Descripción del servicio a prestar.
 - Estudio de la situación actual en los distintos municipios; Descripción de la trama urbana y peculiaridades de cada municipio.
 - La organización general y la secuencia de trabajos a realizar en los diferentes ámbitos de limpieza definidos (L Básica, L Excepcional, L Programada). Plan de Trabajo detallado y Organización de los trabajos.
 - Diseño general del servicio y personal a emplear con relación de personal a emplear en el servicio, con detalle de categorías laborales, asignación de trabajos y servicios distribución por áreas
 - Limpieza básica (LB, según lo solicitado por cada Ayuntamiento)
 - Limpieza excepcional (LE)



- Limpieza programada (oferta según lo solicitado por cada Ayuntamiento)
- c) Sistema de Coordinación por zonas de la Mancomunidad y gestión de los desplazamientos para lograr el máximo de horas efectivas de limpieza, incluyendo la ubicación y descripción de las instalaciones fijas a emplear que se proponen y su relación con un mejor servicio.
- d) Estudio de las características particulares de las principales fiestas y eventos de cada Municipio, los medios materiales y humanos destinados a la limpieza durante los mismos, así como su organización.
- e) Cualquier otro dato que se considere relevante respecto al Plan General de Limpieza.

2.- Maquinaria, productos y medios fijos a emplear a emplear

Descripción de medios materiales a emplear para comprender la coherencia con la organización del trabajo.

- Maquinaria ofertada: La cantidad de la maquinaria a adquirir para la prestación del servicio. Las características técnicas de la misma y la calidad, tipología y versatilidad de la misma
- Plan de mantenimiento y asistencia técnica de la maquinaria.
- Instalaciones fijas de que se va a disponer y coherencia con la oferta presentada.
- Productos de limpieza y repuestos que se van a utilizar.
- Cualquier otro dato que se considere relevante sobre la Maquinaria.

3.- Sistemas de Control.

- El sistema general propuesto para el control de las dedicaciones al servicio de la maquinaria y el personal del servicio.
- La base cartográfica para la localización de las ubicaciones en tiempo real de los medios del servicio
- El software de base de datos para conocer las rutas realizadas, horas dedicadas, horas efectivas y cualquier otro dato disponible.
- Cualquier otro dato que se considere relevante sobre el Sistema propuesto.

4.- Campaña anual de concienciación.

- El diseño general de la campaña anual de información, divulgación y concienciación a realizar .
- La efectividad prevista de la misma en base a su utilización previa en otras contrataciones gestionadas por el ofertante.
- Cualquier otro dato que se considere relevante sobre la campaña.

5.- Beneficios ambientales de la oferta.

- Nivel de emisiones sonoras de la maquinaria
- Cantidad de emisiones contaminantes de la misma
- Consumos de agua y utilización de agua reciclada en el servicio de limpieza.
- Utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos, estando prohibido el uso de Glifosato.



- Cualquier otro dato que se considere relevante sobre los beneficios ambientales.

6. Otros aspectos que aclaren la oferta

7. Anexos

No existirá limitación en la cantidad de información aportada, sin embargo, los licitadores deberán tener en cuenta que se valorará de manera favorable aquellas ofertas que adjunten sólo aquella información que se considera necesaria para explicar mejor o complementar la oferta.

7. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO PERSONAL Y MEDIOS

El Adjudicatario será responsable de la administración del Servicio, limitándose La Mancomunidad a disponer de la estructura técnica de supervisión y control necesario para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas. Para ello dispondrá de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados, y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar, toda la documentación e información establecida en el Pliego de Condiciones.

El Delegado

Se entiende por "Adjudicatario" la empresa contratista obligada a ejecutar la gestión del servicio público. Se entiende por "Delegado del Adjudicatario" (en lo sucesivo "Delegado"), la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria del Contrato y aceptada por la Mancomunidad que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Mancomunidad
- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La Mancomunidad podrá recabar del Adjudicatario la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

El Delegado mantendrá diariamente contacto directo con el responsable designado por la Mancomunidad.

El Delegado coordinará a los responsables de zona (ver zonas delimitadas en el Capítulo II, Especificaciones de Limpieza por Municipios) que deberán atender los requerimientos de los Ayuntamientos mancomunados."

Personal y medios

El Adjudicatario estará obligado a mantener una organización, con el personal técnico y administrativo necesario. Al frente de la misma figurará una persona con la cualificación suficiente



para desarrollar esta función, que dispondrá también del necesario poder para tomar las decisiones que exige su prestación.

El Adjudicatario estará obligado a desarrollar las actividades que se relacionan y describen a continuación, y todas las demás descritas en el presente pliego.

- Desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de la aplicación informática de gestión y control de los trabajos objeto del presente contrato.
- Diseño, Planificación, Ejecución y Control de los trabajos de Limpieza según las prescripciones definidas en el presente Pliego.
- Plan de calidad en la prestación de los trabajos según lo definido en el presente Pliego.
- Informes y estudios. El adjudicatario, por propia iniciativa o a solicitud de la Mancomunidad, deberá realizar todos aquellos informes y estudios que se estimen pertinentes respecto a los trabajos objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adecuados y suficientes a la naturaleza del trabajo contratado.

Documentación

El adjudicatario, una vez notificada la adjudicación, y en un plazo no superior a 15 días naturales presentará la relación completa de:

- Nombre, DNI y teléfono de los Técnicos, Encargado, Capataces y personal dedicados a los Servicios regulados por este Pliego, y si lo hacen con o sin exclusividad. También los datos de aquellos que ocasionalmente les sustituyan debido a enfermedades, vacaciones, libranzas, etc. Cualquier modificación del personal deberá comunicarse por escrito y deberá recibir la conformidad de la Mancomunidad.
- Datos personales y de localización (número de móvil o similar) de las personas encargadas del retén.
- Oficina con dirección, teléfono, fax y del personal de contacto encargado de recoger la información que la Mancomunidad comunique.

8. HORAS EFECTIVAS

En esta licitación se han estimado un número de horas efectivas que el servicio debe cubrir en cada uno de los ayuntamientos. Se entiende por horas efectivas las dedicadas a limpieza real en la calle. No se consideran horas efectivas los tiempos destinados a desplazamientos, ni a lavado o mantenimiento de maquinaria. En el Anexo de Limpieza Viaria Municipal se especifican las necesidades de cada Ayuntamiento.

La dispersión de núcleos urbanos que integran los servicios de limpieza viaria de esta Mancomunidad requiere de una adecuada planificación, de modo que las pérdidas ocasionadas por los desplazamientos se limiten al máximo.



Por esa razón un aspecto que se va a tener en cuenta en el análisis de las ofertas presentadas por los licitadores es la reducción de los tiempos no destinados de manera efectiva a la limpieza de la ciudad, la misma se puede conseguir de diferentes maneras:

- a). Disminuyendo los tiempos de desplazamiento de las máquinas, mediante:
 - Implantación de locales, vestuarios y garajes más cerca del punto de comienzo de los trabajos
 - Modificando el horario de trabajo
 - Implantando sistemas de traslado de personal hasta el punto de inicio del trabajo
 - Otros
- b). Disminuyendo los tiempos de lavado de las máquinas, asegurando que se realiza esta actividad correctamente.
- c). Otras mejoras que contribuyan a este objetivo.

Por todo lo anterior se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Horas totales empleadas y horas efectivas por todos los medios de limpieza empleados, valorando el tiempo empleado en los desplazamientos y otras labores, y la energía consumida y emisiones de gases de efecto invernadero generados en el desempeño de los trabajos
- b) Existencia de locales cerca de los puntos de inicio y fin de los trabajos Se tendrá en cuenta el servicio prestado en los siguientes aspectos:
 - Horas de trabajo total: es la suma del trabajo efectivo, desplazamientos, descansos y limpieza de maquinaria
 - Horas efectivas de trabajo: son las realmente empleadas en la función para la que está diseñado cada medio de trabajo
 - Diferencia de los 2 conceptos anteriores, desglose en labores realizadas:
 - Limpieza de maquinaria
 - Desplazamientos
 - Descansos
 - Varios

Todos los medios móviles estarán disponibles para el servicio durante 8 h como mínimo, excepto aquellos que sean empleados como medio de desplazamiento a un puesto de trabajo. Con esta medida se pretende que los tiempos empleados en desplazamientos y lavado de maquinaria se encuentren optimizados de acuerdo a las características de cada una de ellas.

El personal afecto a la ejecución del contrato deberá respetar la jornada laboral máxima establecida en la normativa de aplicación. Deberá respetarse el periodo de descanso horario diario y semanal. En todo caso, bajo ningún concepto – salvo acaecimiento de eventos extraordinariamente graves – ningún operario podrá trabajar más de 10 horas diarias -. (lo exige la legislación laboral)

Se valorará que el cálculo de tiempos de trabajo desde salida hasta entrada y las horas efectivas de trabajo esté bien realizado y con datos objetivos y realistas

En concreto en este apartado se puntuarán los siguientes aspectos:

- Porcentaje de trabajo útil empleado sobre el total



- Adecuado desglose de los tiempos tenidos en cuenta en el estudio
- Calidad del estudio presentado en cuanto a precisión, claridad e información aportada
- Correcto cálculo de tiempos de trabajo desde salida hasta entrada y las horas efectivas de trabajo esté bien realizado y con datos objetivos

9. PERSONAL

1.- Generalidades

Se describirá la organización de apoyo en la gestión con la que se contará desde la organización general de la Empresa, detallando mediante un organigrama, la estructura administrativa del Servicio, con detalle de los medios asignados, de forma exclusiva a la contrata, así como los medios generales de la Empresa a disposición de la contrata, pero no asignados de manera exclusiva a ésta.

Los Licitadores propondrán un sistema para la Planificación Operativa y Control del personal, que facilitará a la Mancomunidad. Este sistema dispondrá al menos de las características necesarias para controlar y supervisar el personal que diariamente interviene en la prestación de los servicios objeto de este Pliego, con la información necesaria para el control de los distintos turnos de trabajo, así como el resto del personal que se precisará para cubrir los periodos de máxima actividad o el absentismo laboral (bajas por enfermedad, vacaciones o suplencias en general).

Se deberán cumplir todos los itinerarios y trabajos previstos en el pliego y en la oferta del adjudicatario a lo largo de la duración del contrato, debiendo poner todo el personal que sea necesario para cubrir todas las eventualidades que puedan surgir, es decir: vacaciones, absentismo, permisos, días festivos, etc.

El contratista dispondrá del personal ofertado para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando la Mancomunidad totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

2.- Previsión de Plantilla

El licitador, en su oferta, deberá presentar un organigrama de cada servicio en el que se especifique claramente la plantilla, su cualificación y los puestos de trabajo desempeñados con los horarios y cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del servicio prestado.

El desglose del personal deberá ser el siguiente:

a) Personal directo para la realización de los trabajos:

- Peones
- Peones especialistas
- Oficiales
- Conductores
- Maquinistas
- Etc.

Señalando el personal necesario de las citadas categorías para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.



b) Personal necesario para ejercer las labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios, en las categorías de:

- Jefe de Servicios
- Mandos intermedios
- Encargados
- Capataces
- Otros

c) Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los Servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- Dirección y personal técnico de los servicios
- Administración
- Talleres
- Almacén
- Otros servicios

El contratista deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por la Mancomunidad, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

El contratista dispondrá, como mínimo, del personal en el organigrama y plantilla de su propuesta dedicada exclusivamente a este contrato, estando obligado a informar de inmediato a la Mancomunidad de cualquier variación en las mismas.

3.- Coste de personal

El contratista deberá tener como referencia los diferentes convenios vigentes para el personal a subrogar, así como el convenio general del sector, y deberá presentar desglosados los costes de cada concepto incluido en el salario de cada puesto de trabajo (salario base, complementos, pluses, etc.).

El contratista deberá cumplir todas las obligaciones laborales y especialmente las salariales y las relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

4.- Contratación de personal

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal. Informarán de la política de personal y en particular todos los aspectos relacionados con la retribución, formación de personal y seguridad e higiene en el trabajo.

Para la selección del personal laboral por parte de la empresa se atenderá a criterios de objetividad mediante proceso de selección adecuados y transparentes, mediante la coordinación entre la empresa, los ayuntamientos incluidos en el servicio y los Centros de Empleo del Gobierno de Navarra, siendo aspiración de la Mancomunidad que no sea generalmente utilizada la contratación de personal mediante Empresas de Trabajo Temporal.

Las contrataciones que se puedan dar durante o para la aplicación del servicio serán transparentes, con criterios objetivos y técnicos, en igual de oportunidades para todas las personas y



prioritariamente mediante las bolsas de empleo de las entidades locales afectadas, o en su defecto, mediante convocatoria pública canalizada por el SNE, en todo caso, guardarán la mayor equidad posible entre las distintas entidades locales afectadas por el presente servicio.

Dentro de estas contrataciones la empresa adjudicataria asegurará de forma prioritaria la contratación de personas pertenecientes a colectivos de mayor vulnerabilidad y con mayores problemas para acceder al mundo laboral. Estos colectivos estarán formados por personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres, mayores de 45 años, jóvenes y personas beneficiarias del ESP o proyecto similar. De entre estos colectivos se priorizará las personas con un desempleo de mayor duración.

5.- Identificación del personal

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado internamente en orden a la seguridad y control de la prestación de los servicios.

El contratista deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por la Mancomunidad, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado por cuenta de la empresa. El tipo de uniforme será aprobado por la Mancomunidad. Debiendo llevar en la parte trasera y en letras preponderantes, la palabra limpieza y en la parte delantera y de manera también preponderante el anagrama de la Mancomunidad. La identificación de la empresa adjudicataria podrá expresarse con su anagrama en un lateral del uniforme siendo preponderante la imagen de la Mancomunidad frente a la de la empresa adjudicataria. A tal efecto se estará a lo que defina la Mancomunidad.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano, debiéndose complementar en tiempo de lluvia con prendas impermeables de color bien visible. Será obligatoria la utilización de chaleco de alta visibilidad en cualquier hora del día.

En cualquier caso, se exigirá la uniformidad y el uso correcto de las prendas.

El personal que efectúe la labor que tiene encomendada con horario nocturno, deberá estar dotado de elementos bien visibles, reflectantes en su caso, al objeto de que se desarrollen las labores en las mayores condiciones de seguridad que sea posible.

Cada Licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos, que deberá ser aprobada por la Mancomunidad. Será obligatorio detallar, aportando precios unitarios, todos los Equipos de Protección individual (EPI's) que cada puesto de trabajo requiera.

El Adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y los traslados a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, los silbidos, voces, golpes, etc.

6.- Contratos

Cada licitador deberá presentar la relación de personas asignadas a la contrata, así como un modelo de Contrato para cada puesto de trabajo.



El adjudicatario presentará a la Mancomunidad, si así lo solicitase, copia de todos los contratos, así como los TC1 y TC2 de cada mes.

En cualquier momento podrá verificarse el cumplimiento de las obligaciones salariales a fin de verificar el respeto de los derechos laborales de los trabajadores.

Todo el personal destinado a los trabajos recogidos lo será con carácter exclusivo para este Contrato, salvo los trabajadores eventuales.

Las bonificaciones de contratos por fomento de contratación y/o de las cuotas de la Seguridad Social se deducirán del coste de las certificaciones correspondientes. En caso de Huelga del Servicio, el Adjudicatario deberá presentar una relación del número de personas ausentes, en el que no figuraran datos personales de los mismos, acompañado de un estudio económico que determine el impacto de la huelga en el Servicio, a fin de detraerlo en la certificación correspondiente.

7.- Otros aspectos

En las ofertas presentadas por los licitadores se deberán señalar los siguientes aspectos:

- En el caso de que se deban producir nuevas contrataciones o cambios de categoría en la plantilla deberán señalar en su oferta los criterios de contratación del nuevo personal
- Comunicación a la Mancomunidad cuando se produzcan modificaciones en plantilla: Durante la vigencia del contrato, siempre que se produzca una variación en la plantilla (trabajadores fijos o indefinidos) con la que se inicia dicho contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, etc., el Adjudicatario estará obligado a comunicarlo y a tener la autorización previa la Mancomunidad para cubrir las variaciones de los puestos de trabajo fijos o indefinidos que se puedan producir

En todos los casos se analizará el personal necesario teniendo en cuenta el absentismo laboral por: vacaciones, bajas por diferentes razones, enfermedad, accidentes y otras causas.

En cualquier caso, el porcentaje de absentismo y los costes asociados al mismo son a riesgo y ventura de los contratistas.

10. MATERIAL Y MAQUINARIA

1.- Generalidades

Las empresas licitadoras deberán detallar la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Bases Regulatorias. Este deberá ser de nueva adquisición. Todos los medios materiales que se proponga emplear para el servicio ordinario serán enumerados y descritos con exactitud. Todos ellos estarán a disposición del servicio de acuerdo a los plazos recogidos en este pliego de condiciones.

El periodo de amortización de esta maquinaria no podrá superar el de la duración del contrato (10 años), una vez transcurrido el mismo se podrá pedir una oferta al adjudicatario para la realización de compra de nueva maquinaria si las necesidades del servicio lo hacen necesario. Esta compra podrá ser realizada por la Mancomunidad directamente si lo considera conveniente.

Toda la maquinaria y el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los Licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios.



En todo momento el Contratista deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportuno. Deberán indicar en sus ofertas el Plan de Reserva propuesto.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de los núcleos urbanos integrantes de la Mancomunidad. Se valorará especialmente la versatilidad de los mismos y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar. Se deberá especificar por los Licitadores, entre otros, la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, la emisión de humos, y todos aquellos que ayuden a una mejor comprensión del material móvil propuesto.

Deberá reflejarse de forma clara la relación entre la maquinaria y los vehículos ofertados y el servicio al que están destinados.

Los gastos de adquisición, instalación y conservación de todos los equipos correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria incluyendo los correspondientes seguros.

La gestión del material, tanto técnica como económica, será de entera responsabilidad del Adjudicatario.

Todos los vehículos estarán dotados de equipo de comunicación. El mantenimiento de todos estos equipos correrá a cargo del contratista.

Mensualmente se presentará información actualizada de cada maquinaria y material móvil en la que se reflejen datos relativos a: horas de utilización, averías, revisiones e inspecciones obligatorias realizadas, periodo de amortización en la que se encuentran a origen, horas de vida útil que le falta para cumplir su ciclo y toda aquella información que requiera la Mancomunidad.

La Mancomunidad valorará de forma especial la gestión de la calidad y la gestión medioambiental en la prestación de los servicios objeto del presente concurso, puesto que es consciente de que, para la satisfacción y el bienestar de sus ciudadanos, todos los servicios que presta deben tender a una mejora continua en su prestación y en el cuidado del medio ambiente. Por lo tanto, los Licitadores deberán tener en cuenta estos aspectos en el diseño de los servicios, planes de ejecución y métodos de trabajo, en los medios ofertados, en el control, seguimiento y medición de los aspectos medioambientales, en las pautas de control operacionales, etc., de sus propuestas, integrándolos en el resto de aspectos importantes de la oferta.

Las ofertas deberán tener en cuenta criterios como:

- Características ambientales de los vehículos que supongan una reducción de emisiones contaminantes, un menor consumo de combustibles y una menor emisión de ruido y vibraciones, por encima de los mínimos exigidos en estas bases reguladoras o legalmente.
- Inclusión de vehículos eléctricos en inspección o servicios.
- Vehículos Auxiliares de Barrido Manual Motorizado mediante vehículos eléctricos (bicicletas de pedaleo asistido, vehículos eléctricos o similares).
- Menores consumos energéticos del sistema de organización del servicio propuesto.
- Menores consumos de agua y utilización de agua reciclada en el servicio de limpieza viaria y en el lavado de equipos.
- Reducción en la generación de residuos como consecuencia de la prestación de los



servicios.

- Utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos

2.- Condiciones y características de la maquinaria y material móvil

La maquinaria, el material móvil y el resto del material, se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. También deberán ser detalladamente descritos y justificados en la Memoria que los Licitadores aportarán con la documentación necesaria y que comprenda entre otros, los siguientes elementos descriptivos:

- Los chasis serán debidamente justificados en función de las carrocerías que deberán transportar y accionar. Esta justificación deberá tener en cuenta los requerimientos que impone la Legislación Vigente en materia de pesos y dimensiones.
- Los equipos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro.
- Todos los equipos empleados deberán contar con equipo de calefacción y aire acondicionado
- Aquellos que se destinen al barrido, dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.
- Los equipos de baldeo y riego de calzadas estarán provistos de boquillas orientables para el baldeo, y alcachofas multihoradas para el riego. Los equipos de baldeo estarán provistos de una bomba de agua que en orden de trabajo proporcione un caudal y una presión adecuadas, para poder trabajar simultáneamente con dos mangueras. Su capacidad será la más adecuada para cada operación y lugar. Estarán provistos de cambio automático.
- El baldeo mecánico de aceras, zonas peatonales, etc., se realizará con equipos que dispongan de los mecanismos necesarios para obtener la presión de agua adecuada, siendo los bastidores de expulsión de agua orientables y de anchura regulable.
- Todos ellos estarán dimensionados para las características de la red viaria de los núcleos urbanos de la Mancomunidad.

Para la vigilancia de los trabajos, el Adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública, estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

El resto de los vehículos serán explicitados de la forma más detallada posible, tanto los de transporte de personal si los hubiere, como de los destinados a limpiezas con caja abierta, así como aquellos destinados a garantizar las demás labores necesarias para la realización de los servicios objeto de este Pliego.

Todos los vehículos y maquinaria irán dotados de un sistema de control tipo GPS que aporte información relativa a los recorridos realizados por cada uno de ellos en tiempo real. Toda esa información deberá ser visualizada por la Mancomunidad en programa informático ubicado en



terminales situados en sus dependencias y en los municipios que lo requieran. En caso de producirse una avería en estos equipos deberán ser reparados o sustituidos en un plazo inferior a 12 horas.

Todos los medios incluidos en la contrata deberán ser reparados o sustituidos por otros de reserva en un plazo inferior a las 72 horas, debiendo ser compensados los servicios no realizados en otras fechas o bien ser descontados de la certificación mensual si así lo determinase la Mancomunidad.

Durante la jornada el contratista dispondrá de un vehículo ligero a fin de realizar las labores de dirección y coordinación de la contrata.

De todos los vehículos y maquinaria ofertadas, se incluirán en la propuesta la emisión contaminante de CO₂ hora de trabajo de la máquina que deben cumplir los requerimientos que al respecto impone la ley vigente.

En todos los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, será debidamente justificado el nivel sonoro emitido en sus condiciones de trabajo en régimen normal de funcionamiento. Para ello se aportarán los niveles de emisión sonora (DbA) obtenidos a 1,5 y 7 metros de la periferia del vehículo y en las condiciones de trabajo del equipo. Deben justificarse las medidas correctoras introducidas en los equipos para la disminución del nivel sonoro. Asimismo, deben cumplir los requerimientos que al respecto impone la ley vigente.

Todas las máquinas y materiales serán de primera calidad y deberá justificarse aspectos tales como: ruidos, emisión de humos, calidad de los detergentes empleados y en general todos aquellos aspectos relativos a afecciones al medio ambiente y a la ciudad y su entorno en general. Se deberá contar en todo momento con la conformidad de la Mancomunidad.

3.- Herramientas

El Adjudicatario aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

El contratista estará obligado a disponer de herramientas y elementos móviles suficientes para que los servicios contractuales sean realizados en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia, de acuerdo con la buena práctica.

La adquisición de herramientas necesarias para la prestación del servicio será cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

La Mancomunidad entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación.

Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

4.- Imagen e identificación

El contratista deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por la Mancomunidad toda aquella información que permita comprobar e identificar todos los medios materiales adscritos a la contrata.

Todos los medios materiales deberán ir identificados según la imagen definida por la Mancomunidad, siendo todos los gastos que se originen por cuenta de la empresa. La identificación de la empresa



adjudicataria podrá expresarse con su anagrama, siendo preponderante la imagen de la Mancomunidad frente a la de la empresa adjudicataria. A tal efecto se estará a lo que defina la Mancomunidad.

Los medios materiales que deberán ir identificadas con dicha imagen son: los nuevos vehículos incorporados a la contrata y los de la anterior contrata que permanezcan en uso. Los vehículos y medios de la anterior contrata que quedan en reserva permanecerán con la imagen de la contrata anterior.

El Adjudicatario se responsabilizará de la falta de higiene e imagen de todos los medios materiales. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, los silbidos, voces, golpes, etc.

Si la Mancomunidad, una vez iniciado el contrato, decide cambiar la imagen de todos los medios materiales, tendrá potestad para hacerlo y los gastos generados correrán a cargo del contratista. Cuando se incorporen nuevos medios al contrato, bien por aumento del ámbito territorial o funcional, o por amortización de los medios, éstos deberán tener la misma imagen que el resto, corriendo todos los gastos por cuenta del adjudicatario.

Todos los vehículos y material que realicen trabajos nocturnos dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos contarán con los elementos que protección y seguridad que les sean de aplicación.

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano deberán cumplir:

- Normas de pintura que se precisen a través de la homologación de los equipos que en su momento se aprueben.
- La estricta limpieza de todos los equipos.
- Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.
- Identificación del número de vehículo e imagen de la Mancomunidad.

5.- Mantenimiento de maquinaria y material móvil

Las empresas licitadoras en sus ofertas deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parques que, serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo del contrato.

Se aportará un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos, en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan de mantenimiento que necesariamente deberá ser coordinado con el calendario y horario de prestación de servicios de los diferentes equipos, independientemente de las tareas de mantenimiento correctivo que puedan interferir en el mismo.

La limpieza técnica de los vehículos que así lo requieran se realizará todos los días que efectúen servicio y se presentarán en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza. La limpieza general se realizará con la frecuencia necesaria para que estén en todo momento en correcto estado.



Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

Los conductores de los diferentes vehículos serán siempre los mismos o en todo caso, éstos sean manejados por el número más reducido posible de personas.

En el mantenimiento queda incluida también, la renovación por maquinaria nueva, en el caso de maquinaria defectuosa o averiada.

El contratista deberá además utilizar los vehículos de acuerdo con los manuales de operación suministrados por el fabricante y siempre de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad oficiales, y de buena práctica en su caso.

En la oferta de licitación se detallarán, asimismo:

- La clase y número mínimo de repuestos, así como el utillaje manual y de taller que aportará el contratista en el momento de hacerse cargo de la explotación.
- Las medidas previstas para reparar las averías, evitando cualquier afección al servicio.

En este plan deberá desglosarse la frecuencia de la limpieza de los vehículos, personal adscrito a esta tarea y horas de dedicación por vehículo. El mantenimiento preventivo se desglosará por tipos de vehículo y de maquinaria, niveles de mantenimiento en función de horas de trabajo necesarias para cada nivel y dentro de cada nivel tareas a realizar, así como personal adscrito a estos trabajos. Como consecuencia de lo anteriormente descrito los equipos presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación y limpieza.

Del seguimiento del plan de limpieza y mantenimiento preventivo, la Empresa Adjudicataria deberá de aportar mensualmente justificación suficiente del cumplimiento íntegro del mismo.

El estado de conservación y funcionamiento de los equipos podrá ser inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad, o personal en quien se delegue esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el contratista facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a vehículos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista, sin exclusión de la oportuna deducción y sanción correspondiente en la certificación mensual de los trabajos.

De todos los equipos ofertados para este servicio, el adjudicatario mantendrá a disposición de la Mancomunidad, un historial desglosado por tipo de mantenimiento, correctivo y preventivo, así como por grupo de reparación (eléctrico, mecánico, etc.), indicándose las fechas de inicio y finalización de cada tarea.

Una vez amortizado cada equipo, éste pasará a propiedad de la Mancomunidad en buen estado, teniendo en cuenta el deterioro que el uso normal de los mismos y el transcurso del tiempo hubieran podido producir, teniendo potestad la Mancomunidad para prorrogarlo en el contrato.

En garantía del cumplimiento por parte del contratista de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los equipos y demás medios materiales, seis meses antes de la finalización del contrato o de sus prorrogas, se someterán a la Intervención Técnica que la Mancomunidad. estime



oportuna, realizando a costa del contratista las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un adecuado uso y mantenimiento.

Todo el material adscrito será de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos a la misma, salvo por orden expresa de la Mancomunidad.

11. INSTALACIONES FIJAS.

1.-Generalidades

Se considerarán instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los licitadores reflejarán las instalaciones necesarias previstas para el buen funcionamiento de los servicios. Como mínimo deberá contar con las siguientes:

- Oficina para administración. El personal de dirección y administración deberá contar con el mobiliario, material y equipo de oficina que precise para la mejor prestación de los servicios objeto del presente contrato, siendo obligación del contratista el proporcionarlos a su costa. Se ajustarán las características de los impresos y restante documentación administrativa a las normas que al efecto fije la Mancomunidad.
- Un Parque Central con oficinas, dentro del ámbito geográfico de la Mancomunidad, para guardería de vehículos, taller, oficinas y almacén, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos a utilizar en los diferentes servicios, así como para el personal que para dichos trabajos se asigne.
- Centros auxiliares para la concentración y distribución del personal y maquinaria que presta los diferentes servicios, de forma que se cubra estratégicamente el territorio de la Mancomunidad y se disminuyan los tiempos muertos debidos a desplazamientos., .Los Licitadores deberán exponer las necesidades a cubrir por estos Locales Auxiliares (cuartelillos) y su ubicación, en función de si el servicio se realizará de forma local (con operarios que se desplacen a pie desde el Local Auxiliar - cuartelillo) o puede ser realizado de forma remota (operarios que para la realización del servicio deban realizarlo con maquinaria y por lo tanto, deban desplazarse desde la Nave Central.

Todas las instalaciones deberán cumplir las condiciones que al respecto impone la legislación vigente y deberán tener las dimensiones apropiadas para el estacionamiento del material móvil de uso regular, y estar dotadas de los elementos necesarios para el mantenimiento y conservación de vehículos y materiales, consistentes entre otros en área de engrase y cambio de aceite, área de lavado, talleres, almacenes, etc.

Asimismo, existirán dependencias para el personal, con las áreas, vestuarios, etc., apropiados y dimensionados sobre la base de la normativa actualizada de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los gastos de equipamiento, así como de forma general todos aquellos que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de todo el contrato, (agua, luz, teléfono, etc.), serán a cargo de la Empresa Adjudicataria.



Las instalaciones que utilice el Adjudicatario deberán estar permanentemente en buenas condiciones de uso, por lo que deberá seguirse un programa de mantenimiento y conservación, durante el tiempo de duración del presente contrato, a cargo del Adjudicatario, debiendo incluir dicho programa en su oferta.

Las obras de las instalaciones fijas serán por cuenta de este último. Deberán así mismo hacerse cargo de todas las cargas, impuesto y tasas que la Administración tenga previsto en sus Ordenanzas, debido a la actividad allí desarrollada.

Como mínimo se requieren entre otras las siguientes operaciones:

- Realizar las obras que fuesen precisas de forma inmediata para el cumplimiento de todas las Ordenanzas Municipales, incluida la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Limpieza periódica de la totalidad de las dependencias.
- Desinfección y desinsectación periódica de las mismas.
- Reparación inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento del parque de equipamiento.

Vigilancia adecuada de las instalaciones donde se guarde la maquinaria fuera de horas de servicio.

Todas las instalaciones deberán cumplir la no-emisión de vibraciones y/o ruidos según lo establecido en la normativa foral y nacional al efecto.

Tanto en el interior como en el exterior de los locales destinados a la concentración y distribución del personal, se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones de escándalo, gritos, etc., que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material.

Igualmente dispondrán de medios de comunicación (teléfonos, fax, correo electrónico, talkies,) tanto con la Central de Limpieza como con la Mancomunidad.

El ofertante deberá poner a disposición de sus empleados los medios de comunicación portátiles, p. ej.: teléfonos móviles. En cualquier caso, deberá existir un medio de comunicación permanente con la Mancomunidad.

Para aportar datos que permitan valorar la eficacia y viabilidad del sistema de trabajo previsto, los Licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Planos de distribución en planta a escala de las instalaciones, tanto del Parque Central como de los Centros Auxiliares, con indicación de las áreas antes mencionadas.
- Determinación de la situación del Parque Central y de los Centros Auxiliares.

También será requisito indispensable, presentar por los Licitadores los documentos acreditativos de opción de alquiler o compra, o títulos de propiedad, tanto del Parque Central como de los Centros Auxiliares.

2. Equipos de medida

Se procurará, dentro de las posibilidades técnicas existentes, que tanto el personal de inspección como el que realice las diversas operaciones que exige la prestación del servicio efectúen los controles de forma objetiva mediante la utilización de los adecuados aparatos de medida.



El contratista vendrá obligado, a indicación de la Mancomunidad., a adquirir y utilizar los nuevos equipos de medida que la técnica pueda poner a punto durante la vigencia del contrato o que así lo aconseje el desarrollo del servicio, a fin de realizar el control de las instalaciones y del servicio con una óptima eficacia y objetividad, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

Todos los equipos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados (y homologados, en su caso) periódicamente por el contratista y a su cargo, a fin de asegurar la realización de las mediciones correctas de acuerdo con los errores admisibles según el tipo de instrumento.

3.- Disponibilidad de almacenes y repuestos

El contratista dispondrá en sus almacenes de los materiales, componentes y equipos necesarios para efectuar todas las operaciones que exige el cumplimiento de los servicios contratados, de forma inmediata, evitando así que su realización pueda estar condicionada por los plazos de entrega del mercado. Para ello, se tendrán en cuenta los plazos de entrega de los diversos materiales, componentes y equipos usuales en las diversas coyunturas de mercado y las necesidades del servicio.

En todo caso, la Mancomunidad podrá fijar los materiales, componentes y equipos de los que deba disponer el contratista en sus almacenes, con una única limitación: que el importe total de lo exigido, a los precios unitarios del Cuadro de Precios revisados en cada caso, no sobrepase el de la certificación mensual que por la prestación de los servicios se extienda al contratista.

Las existencias que el contratista mantenga en los almacenes podrán ser comprobadas y revisadas por la Mancomunidad. Siempre que lo considere necesario, debiendo dar toda clase de facilidades al personal que efectúe las citadas labores de comprobación y revisión.

12. SISTEMAS DE CONTROL Y COMUNICACIÓN

Aplicación informática de gestión y control.

Con el fin de inspeccionar y controlar de una manera eficaz la gestión del servicio, el licitador deberá describir detalladamente en su oferta el sistema informático de gestión y control de recorridos que implantará en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato. El citado contrato deberá contemplar como mínimo:

- Digitalización de recorridos sobre la base de la cartografía digital que aporte el adjudicatario.
- Asignación de medios, rendimientos, frecuencia y cálculo de posición de equipos en cada momento.
- Grabación de datos en histórico con posibilidad de inspección posterior de los mismos con discriminación de datos.
- Base de datos de equipos con cálculo de amortización de maquinaria.
- Partes de trabajos digitalizados de recorridos con control de incidencias y discriminación de datos por fechas, tipos de incidencias, estado de limpieza, sistemas de trabajos, etc.
- Análisis del estado de limpieza de cada zona con índices deficitarios del estado o necesidad de actuación, obteniendo una clasificación por zonas de las necesidades de mejora en los niveles de limpieza.
- Valoración de la calidad del servicio de limpieza.



- Salida de listados con interrelación entre campos y cálculo de estadísticas.
- Desarrollo de un sistema de control de equipos en tiempo real, con visualización gráfica en pantalla y grabación de datos, mediante sistemas GPS o similar.

La aplicación informática la gestionará la contrata en sus instalaciones.

Los trabajos de actualización y mantenimiento de datos y de la cartografía sobre la base de los nuevos desarrollos urbanísticos correrán a cargo de la contrata.

El mantenimiento de sistema informático de gestión correrá a cargo de la contrata, no pudiendo esgrimir ésta mal funcionamiento del mismo teniéndolo operativo en todo momento.

A su vez contemplará una gestión específica del mantenimiento de papeleras, con representación gráfica de cada una de ellas, así como incorporación de datos para cada una, tanto de inspección, labores de mantenimiento, limpieza, asignación de costes, etc.

Dicha aplicación, pasará a disposición de la Mancomunidad una vez finalizado el presente contrato.

El contratista dispondrá de los equipos informáticos específicos para la actualización de inventarios, control de averías, reparaciones, programas específicos de mantenimiento y sistemas de dibujo asistido, la Mancomunidad podrá solicitarlos para un mejor control o seguimiento de la contrata.

El licitador deberá, consecuentemente, ofertar la metodología y los medios necesarios para conseguir los objetivos antes indicados.

Las modificaciones de los datos del inventario que se produzcan durante el periodo de vigencia del contrato serán entregadas a la Mancomunidad conjuntamente con los partes de inspección, en el formato que al efecto se establezca.

El sistema de gestión será una aplicación informática desarrollada específicamente para la gestión de servicios de limpieza, que integre e interrelacione la cartografía digital, inventario alfanumérico, fotografías y documentación y que explote toda esta información mediante una serie de funcionalidades accesibles de manera muy intuitiva.

Esta aplicación informática deberá ser capaz, como mínimo, de agrupar los trabajos y recorridos en tramos, planificar sus inspecciones, documentarlas, actualizar el inventario, generar incidencias, gestionar avisos, realizar valoraciones económicas provisionales, generar y planificar órdenes de trabajo. De todas estas actividades, la aplicación realizará un seguimiento, gestionará históricos, agrupará información por tramos, calles, barrios, zonas, etc., generando informes estadísticos, mapas temáticos, listados de detalle, valoraciones estadísticas, valoraciones económicas de futuras actuaciones, etc.

Mediante dicha aplicación se deberá llevar un control y conteo de las horas efectivas contratadas según su tipología, de tal forma que, si en el servicio no se pueden realizar algunas labores, esas horas no ejecutadas deberán engrosar una Bolsa de Horas a disposición del Ayuntamiento correspondiente para su uso futuro.

El licitador detallará en su oferta:

- Sistema informático y equipos necesarios para la gestión de la aplicación informática propuesta, describiendo de forma detallada todas sus capacidades y funcionamiento e indicando expresamente si dicho sistema está ya implantado en alguna otra ciudad o es de



nuevo desarrollo (en el caso de que esté implantado en algún lugar, se aportará una copia del manual de usuario).

- Personal que se pondrá a disposición de esta actividad, tanto para la realización de la aplicación como para el mantenimiento permanente de los datos de estado.

El contratista deberá asumir el programa de gestión que la Mancomunidad considere más conveniente para efectuar el correcto seguimiento de la contrata en todos los aspectos recogidos en este pliego de condiciones. Con el fin de hacer partícipe a la Mancomunidad del seguimiento real de la prestación, estado y evolución de los servicios, se establecerá una política de control y sistema de comunicaciones de las incidencias registradas por los procedimientos de calidad, que el Adjudicatario tendrá instalados.

Las incidencias generadas en los servicios se clasificarán en función de su naturaleza, prestando especial atención a las no conformidades generadas por sus sistemas propios de control. La Mancomunidad deberá estar informada permanentemente de todas las incidencias clasificadas como no conformidades y de los procedimientos seguidos para la gestión de las mismas, es decir, las acciones correctoras adoptadas y cuantas medias se consideren oportunas

El contratista deberá aportar las herramientas necesarias para llevar a cabo un seguimiento continuo de la prestación que permita conocer las condiciones de la misma y que deberán cumplir los requisitos que a continuación se establecen.

El desarrollo de este sistema de control no debe introducir obstáculos en la gestión de estos servicios. Para ello es importante que su aplicación se realice a través de un proceso claramente definido y racional que permita su cumplimiento y operatividad sin que se produzcan problemas en la gestión del servicio. Por otro lado, la información deberá aportarse en el formato especificado por la Mancomunidad, de forma que sea compatible con los sistemas informáticos y estructuras de datos definidas por la Mancomunidad. Además, los mecanismos informáticos que desarrolle la empresa adjudicataria deberán poder generar de forma automática los ficheros de importación de datos que se especificarán en el momento de la adjudicación.

Toda la información enviada a la Mancomunidad tendrá asociados los correspondientes campos de fecha, hora y clave primaria, para facilitar la elaboración de informes de distinta periodicidad, para que, en cualquier momento, se pueda solicitar un envío de información fuera de la frecuencia habitual, y para posibilitar la recuperación de la información requerida en caso de error en algún envío.

Para la aplicación de este sistema, las herramientas que tendrá que facilitar el contratista en su oferta deberán consistir, como mínimo, en los siguientes elementos, que deberán facilitarse al inicio de la prestación del servicio en soporte informático compatible con los sistemas de la Mancomunidad:

Cartografía municipal integrada en un SIG.

GPS.

Aplicación informática que gestione la información generada por el GPS y el GIS y aporte a la Mancomunidad la información que le permita generar ratios periódicos que le permitan valorar los servicios. Algunos ejemplos de estos ratios son:

- Rendimientos de los distintos servicios de limpieza.
- Seguimiento de las incidencias y de las operaciones de reposición y mantenimiento de los equipos de cada uno de los servicios.



- Coste de cada servicio en función de las variables relevantes en cada uno de ellos, de los medios personales y técnicos y en función del número de habitantes.
- Aquellos que proponga el adjudicatario o la Mancomunidad.

13. PLAN ANUAL DE LIMPIEZA VIARIA

Los Licitadores en sus ofertas deberán elaborar un Plan Anual de Limpieza, definiendo para cada uno de los trabajos señalados con anterioridad, los servicios más eficaces de acuerdo con las directrices de este pliego y los anexos que contiene

Este plan deberá incluir una campaña de información, divulgación y concienciación a la ciudadanía cuyos costes correrán a cargo del adjudicatario.

La oferta de horas corregidas y jornadas será vinculante para el Adjudicatario. Los Servicios técnicos podrán redistribuir las horas de los Planes Anuales que no estén sujetos a una planificación permanente (por su grado de imprevisibilidad) como son el Plan Específico de caída de la hoja, el Plan Anual de Limpieza de Eventos Relevantes o el Plan Anual de Limpiezas Excepcionales, al objeto de cubrir las necesidades que se pongan de manifiesto, siendo el límite de su utilización, el ofertado por los Licitadores.

Antes del 1 de Diciembre de cada año, el Adjudicatario estará obligado a presentar, para la aprobación por escrito de la Mancomunidad, una actualización del Plan Anual de Limpieza que cobrará vigencia durante el siguiente año. En caso de modificaciones en el Servicio de Limpieza que se puedan producir a lo largo del año, estos deberán ser comunicados a la Mancomunidad para su aprobación expresa por escrito, adjuntando estos como anexos al Plan Anual de Limpieza que se encuentre vigente.

Se entenderá por modificación del Plan Anual de Limpieza cualquier variación en medios materiales y humanos, así como la modificación de recorridos, atribuciones u horarios del Plan que estuviera vigente. Cualquier modificación en el Plan Anual de Limpieza realizado por el Adjudicatario sin causa justificada, sin la aprobación expresa por escrito de la Mancomunidad, será considerada como falta grave, conforme a las Infracciones y Sanciones aplicables previstas en este Pliego de Bases Reguladoras

El Plan Anual de Limpieza del tendrá en cuenta los distintos ámbitos de limpieza (L Básica, L Excepcional, L Programada) y deberá incluir de forma detallada para cada uno de los servicios descritos en el pliego, y para cada uno de los equipos de trabajo de los diferentes servicios, al menos los siguientes aspectos:

En la Limpieza Básica.

- Calles, aceras, calzadas, plazas, zonas peatonales, etc., donde se prevé realizar estas operaciones adscritas al equipo.
- Constitución de los equipos indicando el personal, la maquinaria y elementos auxiliares.
- Descripción de la maquinaria a emplear (tipo de equipo, capacidad, etc.)
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Rendimiento de los equipos utilizados por hora y por hora efectiva de trabajo.
- Mediciones para las zonas adscritas del recorrido.
- Jornadas anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.



- Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto para cada día de la semana. Este recorrido deberá incluir los siguientes aspectos:
- Determinación del local del que saldrá el equipo.
- Punto de salida del recorrido.
- Punto final del recorrido
- Puntos intermedios de control

En la Limpieza Excepcional, limpieza Programada, y Limpieza Especial

- Mediciones de las unidades de obra a limpiar y mantener.
- Constitución de los equipos indicando el personal, la maquinaria y elementos auxiliares.
- Descripción de la maquinaria a emplear (tipo de equipo, EPIs, capacidad, etc.), para la correcta ejecución de trabajo.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Rendimiento de los equipos utilizados por hora y por hora efectiva de trabajo.
- Mediciones para las zonas adscritas del servicio.
- Jornadas anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.
- Previsiones para garantizar el personal necesario para cubrir las posibles bajas o sustituciones que se produzcan.
- Descripción del uniforme del personal de manera que sea perfectamente identificable, con un color preferentemente llamativo, que llevará el distintivo de la empresa y de la Mancomunidad.

14. RESOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES

La empresa deberá intentar en todo caso que resolución de posibles conflictos laborales lo sea siempre mediante diálogo y negociación que finalice en un acuerdo entre la empresa y la RLT.

En caso de no poder alcanzar un acuerdo tras haber quedado acreditados los pasos anteriores, la Mancomunidad podrá mediar en la resolución del conflicto con el objetivo de ayudar a dar solución a los problemas que puedan surgir.



ESPECIFICACIONES DE LIMPIEZA POR MUNICIPIOS

CAPITULO 2: ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ZONAS DE LA MANCOMUNIDAD

Para la definición de los servicios de limpieza viaria a desarrollar en cada uno de estos Municipios se han agrupado estos en tres bloques distintos en función de su tamaño y los días de limpieza semanales que son los siguientes:

- a)- Tudela
- b) Cintruenigo
- c) Resto de Municipios

Independientemente de esta agrupación el Licitador puede organizar sus servicios como lo considere más eficiente. Tan solo se utiliza esta zonificación para ordenar por epígrafes las necesidades señaladas por cada uno de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Comenzaremos con las especificaciones del grupo c) dejando Tudela para el final.

RESTO DE MUNICIPIOS

Este grupo lo forman los Municipios de la Mancomunidad de menos de 5.000 habitantes y con semanas incompletas de limpieza.

Se establecen los siguientes requisitos generales para este servicio

El rango horario de prestación del servicio será desde las 8 am hasta las 8 pm.

En caso de que un peón con sopladora acompañe a la barredora, para evitar pérdidas de tiempo de esta última se destinara la barredora primero a zonas donde no sea necesaria la sopladora mientras esta procede al soplado previo en otra zona para dejar adelantado este trabajo antes de que llegue la barredora.

Casi todos los Municipios desean la limpieza los viernes y los lunes, por tanto, esos dos días deberá plantearse trabajo en mañana y tarde y fijar unas rotaciones en los días de limpieza correspondientes a cada Ayuntamiento.

Las horas semanales determinadas para cada Municipio a continuación deben realizarse todas las semanas del año independientemente de los días festivos intersemanales que puedan existir. Para ello se deberá reflejar adecuadamente en el Plan Anual de limpieza la organización del servicio en aquellas semanas con festivos y la variación de horarios y días en los municipios afectados.

Todas las horas que se reflejan son horas efectivas de servicio en la calle.

CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LA LIMPIEZA DE CADA MUNICIPIO.

Las horas efectivas que se reflejan en el cuadro final para todos estos Municipios, serán de obligado cumplimiento, como mínimo.



ARGUEDAS

Barrido Manual:

- No quieren, utilizan personal propio para que la sopladora acompañe a la barredora.

Barrido Mecánico:

- 2 días a la semana de 6 horas por jornada.
- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Patronales: comienzan el primer sábado de agosto, 9 días (2 festivos).

- Barrido Mecánico y Baldeo 6 horas todos los días de fiestas.

Pascua: sábado, festivo y lunes de pascua.

- Barrido mecánico 6 horas y baldeo 3 horas, cada día.

Limpiezas Especiales:

- No

BARILLAS

Barrido Manual:

- No quieren.

Barrido Mecánico:

- 1 día a la semana de una hora.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Patronales: primera semana de agosto de jueves a lunes, 5 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico 2 horas todos los días de fiestas y baldeo 1 hora el jueves.
- El sábado y el festivo contrataran barrido manual a precio hora si lo necesitan

Limpiezas Especiales:

- No

BUÑUEL

Barrido Manual:

- No quieren, utilizan personal propio para que la sopladora acompañe a la barredora.

Barrido Mecánico:

- 2 días a la semana de 6 horas por jornada.



Mancomunidad
de La Ribera

- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

San Antón: 2 días (puede caer uno festivo).

- Barrido Mecánico y Barrido Manual (sopladora) 6 horas cada día.

Santa Ana: 2 días (puede caer uno festivo).

- Barrido Mecánico y Barrido Manual (sopladora) 6 horas cada día.

Agosto: del 14 al 21 (2 festivos y a veces 3).

- Barrido Mecánico y Barrido Manual (sopladora) 6 horas cada día. Baldeo 4 días media jornada.

Limpiezas Especiales:

- No

CABANILLAS

Barrido Manual:

- No.

Barrido Mecánico:

- 1 días a la semana de 6 horas por jornada.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Agosto: del 15 al 21, 8 días (2 festivos y a veces 3).

- Barrido mecánico 6 horas cada día

Limpiezas Especiales:

- No

CASCANTE

Barrido Manual:

- No quieren.

Barrido Mecánico:

- 2 días a la semana de 6 horas por jornada.
- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.



Mancomunidad
de La Ribera

Fiestas:

Patronales: Segunda semana de septiembre, 11 días (2 festivos).

- Barrido Mecánico y Baldeo 6 horas todos los días de fiestas más el día del chupinazo a medio día.

Limpiezas Especiales:

- No.

CASTEJON

Barrido Manual:

- No quieren, utilizan personal propio para que la sopladora acompañe a la barredora.

Barrido Mecánico:

- 2 días a la semana de 6 horas por jornada.
- La distribución de las zonas de barrido y los días lo fijaran ellos.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Prefiestas: Fin de semana anterior a las fiestas de verano, 3 días (viernes, sábado y domingo)

- *Barrido mecánico + sopladora + 1 operario/a 6 horas todos los días.*

Prefiestas: Día 26 de junio, en su defecto, día antes de inicio de las fiestas siempre y cuando no coincida en fin de semana.

- *Barrido mecánico + sopladora + baldeo con un operario/a, 6 horas por la tarde.*

Verano: del 27 de junio al 3 de julio, 7 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico + sopladora + 1 operario/a 6 horas todos los días de fiestas.
- Baldeo con un operario/a 6 horas los días 28 y 30 de junio y 3 de julio

Diciembre: viernes a domingo, 3 días (1 festivo).

- Barrido mecánico + sopladora + 1 operario/a 6 horas todos los días.

Juventud: viernes a domingo, 3 días (1 festivo).

- Barrido mecánico + sopladora + 1 operario/a 6 horas todos los días.

Limpiezas Especiales:

- No

CORTES

Barrido Manual:

- 2 días de 6 horas más 1 de 3 horas a la semana, un peón.



Mancomunidad
de La Ribera

Barrido Mecánico:

- 2 días de 6 horas más 1 de 3 horas a la semana, una barredora.
- La distribución de las zonas de barrido y los días lo fijaran ellos.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Patronales: Del 28 de septiembre al 7 de octubre, 10 días (2 festivos) y del 24 al 25 de junio San Juan 2 días (1 festivo)

- Barrido Manual: un peón 6 días de fiestas 6 horas por jornada y otros 6 días 3 horas por jornada.
- Barrido mecánico: 6 días de fiestas 6 horas por jornada y otros 6 días 3 horas por jornada.
- Baldeo: 6 días de 4 horas por jornada.

Limpiezas Especiales:

- No

FITERO

Barrido Manual:

- No.

Barrido Mecánico:

- De noviembre a mayo (7 meses) 1 día a la semana 3 horas.
- De junio a octubre (5 meses) 2 días a la semana 3 horas
- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- No

Fiestas:

Septiembre 8 días (1 festivos y a veces 2).

- Barredora 4 horas por jornada
- Baldeo 3 horas por jornada)

San Raimundo, marzo, 2 días (1 festivo).

- Barredora 4 horas por jornada

Juventud, agosto, 2 días (1 festivo).

- Barredora 4 horas por jornada
- Baldeo 3 horas por jornada)

Limpiezas Especiales:

- No



FONTELLAS

Barrido Manual:

- No.

Barrido Mecánico:

- 2 días a la semana de 4 horas cada uno.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Patronales: Primera semana de septiembre de jueves a lunes, 5 días (1 festivos).

- 3 horas diarias de Barrido Manual (sopladora), Barrido Mecánico y Baldeo.

Limpiezas Especiales:

- No

FUSTIÑANA

Barrido Manual:

- No quieren, utilizan personal propio para que la sopladora acompañe a la barredora.

Barrido Mecánico:

- 2 días a la semana de 6 horas cada uno.
- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Agosto: 9 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico 4 horas cada día.
- Barrido Manual dos peones 3 horas cada día.
- Baldeo 2 horas diarias.

Limpiezas Especiales:

- No

MONTEAGUDO

Barrido Manual:

- No.

Barrido Mecánico:

- 1 día a la semana de 4 horas.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.



Mancomunidad
de La Ribera

Fiestas:

Agosto: 7 días (2 festivos).

- Barrido Mecánico 2 horas cada día.
- Baldeo 2 horas 4 días.

Limpiezas Especiales:

- No

MURCHANTE

Barrido Manual:

- No quieren, utilizan personal propio para que la sopladora acompañe a la barredora.

Barrido Mecánico:

- 3 días a la semana de 6 horas cada uno.
- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Patronales: de agosto, 8 días (2 festivos).

- Barrido Mecánico 6 horas todos los días de fiestas.
- Baldeo dos días (15 y 16 de agosto) 6 horas cada uno.

Limpiezas Especiales:

Limpieza especial periódica: dos jornadas anuales de 6 horas.

- Fregado y decapado de aceras y zonas peatonales.

RIBAFORADA

Barrido Manual:

- No quieren, utilizan personal propio para que la sopladora acompañe a la barredora.

Barrido Mecánico:

- 2 días de 6 horas a la semana.
- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

San Blas: 4 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico 6 horas cada día.

Agosto: 7 días (1 festivo).



Mancomunidad
de La Ribera

- - Barrido Mecánico 6 horas cada día.
- - Baldeo 4 horas diarias.

Limpiezas Especiales:

- No

TULEBRAS

Barrido Manual:

- No.

Barrido Mecánico:

- 1 día a la semana de media hora.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Limpiezas Especiales:

- No

VALTIERRA

Barrido Manual:

- No quieren, utilizan personal propio para que la sopladora acompañe a la barredora.

Barrido Mecánico:

- 2 días a la semana de 6 horas cada uno.
- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- No quieren, lo contrataran por precios unitarios si lo necesitan.

Fiestas:

Patronales: 17 al 24 de agosto, 8 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico 6 horas todos los días de fiestas.

Juventud: Fin de semana marzo abril, 2 días (1 festivo)

- Barrido Mecánico 4 horas sábado y domingo.

Calabaza: Fin de semana septiembre, 2 días (1 festivo)

- Barrido Mecánico 4 horas todos los días de fiestas.

Limpiezas Especiales:

- No.



| FIESTAS PATRONALES | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|------------------|------|-----|-----|--------------|--------------|------|-----|-----|--|--------|------|-----|-----|
| | BARRIDO MECANICO | | | | DIAS FEST | BARRI.MANUAL | | | | | BALDEO | | | |
| | Nº | DIAS | HOR | HOR | | Nº | DIAS | HOR | HOR | | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | FIES | DIA | AÑO | | PERS | FIES | DIA | AÑO | | PERS | FIES | DIA | AÑO |
| ARGUEDAS | 1 | 12 | 6 | 72 | 2 | | | | | | 1 | 12 | 5,3 | 63 |
| BARILLAS | 1 | 5 | 2 | 10 | 1 | | | | | | 1 | 1 | 2 | 2 |
| BUÑUEL | 1 | 13 | 6 | 78 | 3 | 1 | 13 | 6 | 78 | | 1 | 4 | 3 | 12 |
| CABANILLAS | 1 | 8 | 6 | 48 | 2 | | | | | | | | | |
| CASCANTE | 1 | 10 | 6 | 60 | 2 | | | | | | 1 | 10 | 3 | 30 |
| CASTEJON | 1 | 17 | 6 | 102 | 4 | 1 | 17 | 6 | 102 | | 1 | 3 | 6 | 18 |
| CORTES | 1 | 12 | 4,5 | 54 | 3 | 1 | 12 | 4,5 | 54 | | 1 | 6 | 4 | 24 |
| FITERO | 1 | 12 | 3 | 36 | 4 | | | | | | 1 | 10 | 3 | 30 |
| FONTELLAS | 1 | 5 | 3 | 15 | 1 | 1 | 5 | 3 | 15 | | 1 | 5 | 3 | 15 |
| FUSTIÑANA | 1 | 9 | 4 | 36 | 1 | 2 | 9 | 3 | 54 | | 1 | 9 | 2 | 18 |
| MONTEAGUDO | 1 | 7 | 2 | 14 | 2 | | | | | | 1 | 4 | 2 | 8 |
| MURCHANTE | 1 | 8 | 6 | 48 | 2 | | | | | | 1 | 2 | 6 | 12 |
| RIBAFORADA | 1 | 11 | 6 | 66 | 2 | | | | | | 1 | 7 | 4 | 28 |
| TULEBRAS | | | | 0 | | | | | | | | | | |
| VALTIERRA | 1 | 12 | 5,3 | 64 | 3 | | | | | | 1 | 1 | 6 | 6 |

| LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS | | | | |
|---------------------------|-----------------|------|-----|-----|
| | DECAPADO ACERAS | | | |
| | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO |
| MURCHANTE | 1 | 2 | 6 | 12 |



CINTRUENIGO

Las horas efectivas que se reflejan en el cuadro final para Cintruenigo, serán de obligado cumplimiento, como mínimo.

CINTRUENIGO

Barrido Manual:

- 2 personas 6 días a la semana jornada completa

Barrido Mecánico:

- Zona centro 6 días a la semana de media jornada (color rojo).
- Resto 5 zonas un día a la semana cada una media jornada y el 6 día para reforzar la zona centro en sábado o zonas que hayan quedado sucias.
- Polígonos industriales 1 día al mes.
- La distribución exacta de las zonas de barrido se fijará por el Ayto.

Baldeo:

- Zona centro 2 horas un día a la semana excepto en invierno (9 meses).

Fiestas:

Patronales: Virgen de la Paz, del 7 al 13 de septiembre 7 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico la jornada completa todos los días de fiestas además del barrido diario normal.
- Barrido Manual una persona la jornada completa todos los días de fiestas.
- Baldeo la jornada completa todos los días de fiestas.

San Juan: junio, 4 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico media jornada todos los días de fiestas además del barrido diario normal.
- Barrido Manual una persona media jornada todos los días de fiestas.
- Baldeo media jornada todos los días de fiestas.

Carnaval: febrero, 3 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico media jornada todos los días de fiestas además del barrido diario normal.
- Barrido Manual una persona media jornada todos los días de fiestas.

Juventud: abril, 3 días (1 festivo).

- Barrido Mecánico media jornada todos los días de fiestas además del barrido diario normal.
- Barrido Manual una persona media jornada todos los días de fiestas.

Gastronomía: octubre, 3 días (viernes a domingo, 1 festivo).

- Barrido Mecánico dos horas a última hora del domingo.

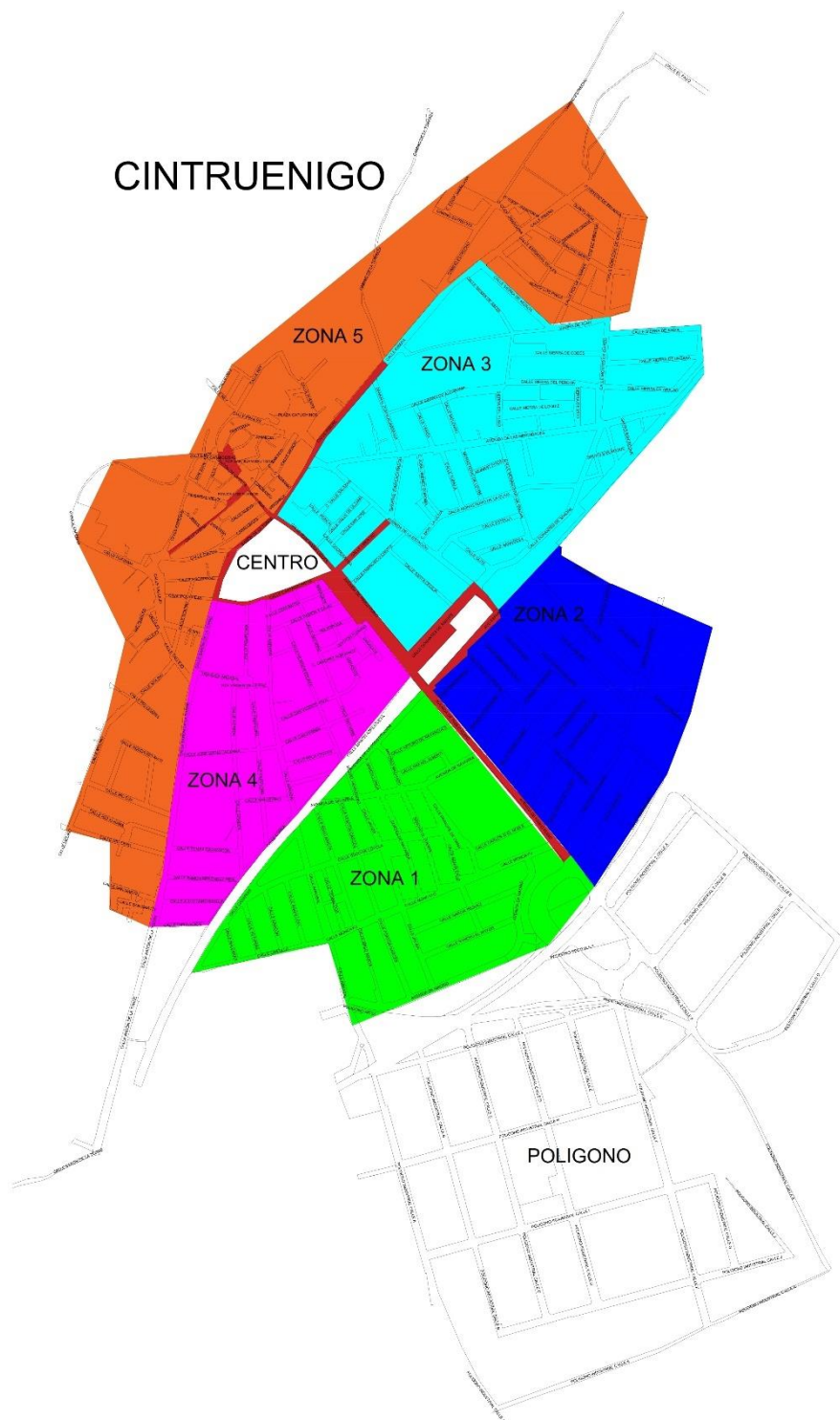


Mancomunidad
de La Ribera

Resto de actos culturales o deportivos o de ocio a precios unitarios cuando se solicite.

Limpiezas Especiales:

- Limpieza especial de chicles una jornada completa 1 vez al año.
- Limpieza de grasas y aceites a precios unitarios en demanda





CINTRUENIGO

LIMPIEZA VIARIA BASICA

| | BARRIDO MECANICO | | | | BARRI.MANUAL | | | | BALDEO | | | | |
|------------------------|------------------|------|-----|-------|--------------|------|-----|------|--------|------|-----|-----|--|
| | Nº | DIAS | HOR | HOR | Nº | DIAS | HOR | HOR | Nº | DIAS | HOR | HOR | |
| | PERS | SEM | DIA | AÑO | PERS | SEM | DIA | AÑO | PERS | SEM | DIA | AÑO | |
| CINTRUENIGO | 1 | 6,3 | 6 | 1950 | 2 | 6 | 6 | 3744 | 1 | 0,8 | 2 | 80 | |
| TOTAL HORAS BARREDORA | | | | 1950 | | | | | 3744 | | | | |
| Nº BARREDORAS A Hr/Año | | | | 1,083 | | | | | | | | | |
| HORAS AÑO | | | | 1800 | | | | | | | | | |

FIESTAS

| | BARRIDO MECANICO | | | | DIAS FEST | BARRI.MANUAL | | | | BALDEO | | | |
|-------------|------------------|------|-----|-----|--------------|--------------|------|-----|-----|--------|------|-----|-----|
| | Nº | DIAS | HOR | HOR | | Nº | DIAS | HOR | HOR | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | FIES | DIA | AÑO | | PERS | FIES | DIA | AÑO | PERS | FIES | DIA | AÑO |
| VIRGEN PAZ | 1 | 7 | 6 | 42 | 1 | 1 | 7 | 6 | 42 | 1 | 7 | 6 | 42 |
| SAN JUAN | 1 | 4 | 3 | 12 | 1 | 1 | 4 | 3 | 12 | 1 | 4 | 3 | 12 |
| CARNAVAL | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 1 | 3 | 3 | 9 | | | | |
| JUVENTUD | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 1 | 3 | 3 | 9 | | | | |
| GASTRONOMIA | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | | | | | | | | |

LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

| | DECAPADO /CHICLES | | | |
|---------|-------------------|------|-----|-----|
| | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO |
| CHICLES | 1 | 6 | 6 | 36 |



TUDELA

Todas las especificaciones que se describen a continuación son orientativas, debiendo presentar cada uno de los ofertantes su Plan General de Limpieza cuyo desarrollo y características está valorado con 20 puntos en los criterios de adjudicación.

Si que es de obligado cumplimiento, como mínimo, la realización del total de horas efectivas para cada tipo de servicio que se reflejan en el apartado “Desglose Total de Horas”, excepto en el caso del barrido manual en el que será de obligado cumplimiento el total de m2 a barrer anualmente como se especifica también en el mismo.

NIVELES Y ZONIFICACIÓN DE FRECUENCIA EN LA LIMPIEZA VIARIA.

A los efectos de los Servicios de la Limpieza Vial, se ha establecido una división orientativa de la ciudad en diferentes niveles de mayor a menor frecuencia e intensidad, a cada uno de los cuales le corresponderá unos tratamientos, tal como a continuación se definen. En los planos y tablas se detallan los niveles de frecuencia en la limpieza viaria, agrupando en un mismo nivel las zonas que por sus características son similares, atendiendo principalmente a los aspectos siguientes:

- - Importancia del tráfico rodado y peatonal.
- - Actividad dominante.
- - Tipos de residuos y sus causas.
- - Principales dificultades en cuanto a posibles operaciones de limpieza.
- - Factores físico-geométricos de la red viaria.
- - Densidad de población.
- - Interés turístico.
- - Cualquier otra circunstancia a considerar.

NIVEL DE FRECUENCIA I.

Conjunto de calles con un relevante interés turístico. Este nivel es el que sufre una mayor cantidad de suciedad/hora, con independencia del día de la semana. Sus características principales son la importante actividad del sector servicios y la fuerte densidad peatonal en horas diurnas y ocio nocturno.

NIVEL DE FRECUENCIA II.

Vías públicas constituidas por calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de alta densidad de población y actividad comercial, así como un nivel turístico medio/bajo, en las cuales el nivel de suciedad/hora es elevado en horario comercial decayendo en horario no comercial.

NIVEL DE FRECUENCIA III.

Vías públicas constituidas por calles de apreciable tráfico peatonal y rodado, en zonas residenciales de media densidad de población y actividad comercial suficiente como para generar una cantidad de suciedad/hora moderada.

NIVEL DE FRECUENCIA IV.



Se aplicará y comprenderá el resto de las zonas urbanizadas y zonas residenciales de baja densidad de población o determinadas como uso específicamente residencial. Zonas de intensidad comercial baja o muy baja. La suciedad/hora generada en estos espacios es baja.

NIVEL DE FRECUENCIA V.

Correspondería a las zonas de tipo industrial o equivalente y accesos a Tudela. Prácticamente no hay tránsito peatonal y por lo tanto la suciedad/hora se considera baja/muy baja.

En los planos y Tablas aparece el plano de los trabajos de limpieza mediante las frecuencias y turnos establecidos para los diferentes niveles de limpieza de la ciudad.

En cualquier caso, esta distribución es orientativa, pudiendo proponer los ofertantes otra diferente siempre que se cumpla, como mínimo, el total del desglose de horas y m² previsto para Tudela

En el caso de la omisión de calles o espacios no detallados será el Responsable Técnico del contrato quién lo defina.

TURNOS DE LOS RECORRIDOS

- Turnos de mañana (6:00h a 13:30h): Los recorridos se diseñarán a fin de provocar las menores molestias posibles en las zonas residenciales, primando el inicio del recorrido en zonas sin vecinos a horas de mayor molestia (antes de las 8.00h).
- Turnos de tarde (14:00h a 21:30h): Los recorridos se diseñarán a fin de provocar las menores molestias posibles en las zonas residenciales, primando el inicio del recorrido en zonas más sensibles.
- Turnos de noche (22:00h a 05:30h).

Los ofertantes podrán proponer variaciones a esta distribución de turnos siendo la misma orientativa.

LIMPIEZA BÁSICA (LB) .

Las modalidades de limpieza han quedado definidas en el pliego, señalándose aquí tan solo las frecuencias

BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS.

La actividad de Barrido Manual está planteada para los Niveles I, II y una parte del Nivel III.

BARRIDO EN BRIGADA.

La actividad de Barrido en Brigada está planteada para el Nivel V.

BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS, PLAZAS Y ZONAS PEATONALES.

La actividad de Barrido Mecánico de Aceras, Plazas y Zonas Peatonales está planteada en los niveles I, II, III y IV.

BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS.

La actividad de Barrido Mecánico de Calzadas está planteada para todos los niveles, estableciéndose en horario nocturno los Niveles I y II, y el resto en turno de mañana.

BALDEO MECÁNICO DE ACERAS.

La actividad de Baldeo Mecánico de Aceras está planteada en los Niveles I, II, III y IV, estableciéndose en horario nocturno los Niveles I y II, y horario diurno los Niveles III y IV.



FREGADO/DECAPADO DE ACERAS.

La actividad de fregado/decapado de Aceras está planteada en los Niveles I, II, III y IV, estableciéndose en horario nocturno los Niveles I y II, y horario diurno los Niveles III y IV.

BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS.

La actividad de Baldeo Mecánico de Calzadas está planteada en todos los Niveles, estableciéndose en horario nocturno los Niveles I y II, y el resto en turno de mañana.

BALDEO MIXTO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.

La actividad de Baldeo Mixto de Aceras está planteada en los Niveles I y II, estableciéndose en horario nocturno.

LIMPIEZA FIESTAS Y EVENTOS (LF)

LIMPIEZA CON MOTIVO DE FIESTAS, FERIAS, MERCADILLOS Y ACTOS PÚBLICOS.

Limpiezas posteriores a determinados acontecimientos. Contemplan estas tareas la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por lógica actividad ciudadana, con motivo de:

- Fiestas de la Ciudad o de los distintos barrios en particular.
- Carnavales.
- Mercados o mercadillos.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Ferias, concentraciones populares, eventos deportivos, etc.
- Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública (y zona norias, etc.) inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos o cuando proceda según necesidades (siempre en el plazo máximo de 24 horas.)

La limpieza de la zona de los mercados semanales se llevará a cabo previa y posteriormente a la celebración del mercado.

En el Caso del entorno de la Torre Monreal, donde está instalada la cámara oscura, es necesario la limpieza de sus alrededores 70 jornadas al año por la afluencia de público a la misma mediante barrido manual.

Las “FIESTAS Y EVENTOS” de servicio obligatorio son los siguientes:



| | |
|-----------------------|---------------------------|
| CABALGATA DE REYES | 5 de enero |
| CARNAVALES | fin de semana feb/mar |
| MERCADO MEDIEVAL | fin de semana oct |
| SEMANA SANTA | marzo - abril |
| JORNADAS VERDURA | 2-3 fines semana abr/may |
| FIESTAS SAN JUAN | fin de semana junio |
| FIESTAS SAN PEDRO | fin de semana junio |
| FIESTAS DE AZUCARERA | 2º o 3er fin semana junio |
| FIESTAS SANTA ANA | del 24 al 30 de julio |
| OLENTZERO | 24 de diciembre |
| M. MARAT. ESTELA NAV. | domingo febrero |
| VUELTA A LA MEJANA | último domingo de abril |
| 10 KMS NOCTURNOS | sabado junio noche |
| CARRERA L CANCER | domingo octubre |
| M. MARAT. VIA VERDE | domingo octubre |
| CARRERA "AMIMET" | domingo noviembre |
| SAN SILVESTRE | 31 de diciembre |
| TORRE MONREAL | 70 días anuales |

Es importante señalar que en el ANEXO HORAS EFECTIVAS figuran las horas destinadas a las Fiestas, Eventos y Actividades del año 2018, pudiendo variar éstas en nombre o cantidad. En tal caso, independientemente de su nomenclatura o cantidad se deberá dar servicio de igual manera. En caso de disminuir el número de eventos o su duración, la variación deberá registrarse en una bolsa de horas.

Siempre que las fiestas o eventos terminen en sábado, con la posible carga extra de limpieza extra sobre un domingo ordinario, la empresa adjudicataria tendrá que tener en cuenta dichos trabajos.

Los Licitadores propondrán en sus ofertas el Plan Anual de Limpiezas de Eventos Relevantes a realizar, indicando equipos diferentes a emplear con dotación de medios humanos y materiales estableciendo el número de equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar, para cada acontecimiento señalado en el ANEXO , con especial atención a las Fiestas de Santa Ana.

Durante el transcurso de las Fiestas de Santa Ana, el Adjudicatario deberá prever los medios humanos y materiales necesarios para la limpieza de pintadas y la retirada de pancartas y elementos en altura, que se realizarán por iniciativa propia (cuando sean detectadas) o a instancias del Ayuntamiento de Tudela o la autoridad competente. En caso de requerimiento durante el transcurso de las fiestas por parte de los Cuerpos de Seguridad, el Adjudicatario deberá disponer siempre de un equipo (medios materiales y humanos) de actuación que, en coordinación con la Autoridad competente, pueda dar una respuesta inmediata y efectiva.

El Plan Anual de Limpiezas de Eventos Relevantes contendrá esencialmente una programación de los diferentes equipos de trabajo mediante su concentración en aquellas zonas o lugares críticos del ámbito territorial establecido en el presente pliego, como consecuencia de la aglomeración de personas o por el desarrollo del evento programado.

Se valorarán, en el dimensionamiento del Plan Anual de Limpiezas de Eventos Relevantes, los criterios de coordinación entre los diferentes equipos de trabajo y las tareas que desarrollarán cada uno de ellos.



El Plan deberá detallar:

- - Medios materiales y humanos, asignados y complementarios.
- - Horarios de trabajo.
- - Horas efectivas de trabajo.
- - Zonas de actuación.

LIMPIEZA PROGRAMADA (LP) – CONTEMPLADA EN ANEXO HORAS EFECTIVAS

Para la realización de las prestaciones descritas en la Limpieza Programada, deberán ser los Licitadores los que deberán proponer los medios humanos y materiales necesarios para cumplir las necesidades señaladas a continuación. Estos Servicios deberán estar incluidos en la oferta económica, no dando lugar a compensación económica complementaria.

Así, los Licitadores deberán incorporar en sus ofertas los siguientes conceptos

FREGADO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.

La actividad de Fregado de Aceras está planteada sin zonas concretas de actuación. Se plantea disponible en función de las necesidades emanadas por el Ayuntamiento de Tudela.

Su utilización se concretará en las zonas en las que la nobleza del pavimento o del entorno ó su importancia urbana en la zona, obligue al mantenimiento de la imagen original del pavimento. Los Licitadores, deberán proponer las calles o zonas en las que prevean prestar este servicio.

Detallado en el Anexo Horas Efectivas

LIMPIEZA EN ZONAS SERVIDAS POR LA RECOGIDA SOTERRADA DE RESIDUOS URBANOS.

En aquellas zonas de la ciudad incluidas en el ámbito de los servicios de limpieza viaria en los que se encuentre instalado un sistema de contenedores soterrados de recogida de residuos, el adjudicatario deberá comunicar a la empresa adjudicataria de la recogida de residuos si observase la presencia de bolsas y residuos sólidos urbanos fuera de los buzones.

Además, deberá limpiar los posibles cercos que se originen por la presencia de residuos depositados en el suelo. En caso de que existan zonas donde la acumulación sea habitual, se deberá informar a los servicios municipales, y proceder con la periodicidad que sea necesaria a la desinfección de dicha zona.

La presencia de bolsas y residuos en el exterior de los buzones no eximirá de la obligación de obtener un resultado óptimo de los trabajos de limpieza viaria en esas zonas.

En cualquier caso, estas actuaciones se ciñen a los espacios públicos de los ámbitos señalados, excluyendo el ámbito privado (redes interiores).

LIMPIEZA EN ZONAS DE OCIO NOCTURNO.

El Adjudicatario actuará en las zonas de ocio nocturno, para que la suciedad generada no afecte a la calidad de la limpieza que debe tener esas zonas durante las actividades diurnas, con independencia del nivel de frecuencia correspondiente. Los Licitadores, deberán proponer las calles o zonas en las que prevean prestar este servicio; debiendo considerarse como mínimo las frecuencias y trabajos establecidos para el Nivel 1. La limpieza especial en estas zonas se hará en horario diurno y al día siguiente a aquel en el que se dé una especial acumulación de personas, y en concreto, los sábados, domingos, festivos, los lunes y días posteriores a cualquier festivo.



LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE LA RED DE ALCANTARILLADO.

En el caso de Tudela, estos trabajos los efectúa la Junta Municipal de Aguas

LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAIDA DE LA HOJA.

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al volumen de las hojas que se acumulan dentro del ámbito territorial establecido en el presente PCT (aceras, calzadas, aseos, jardines, etc.).

Los Licitadores, atendiendo al “PLAN ANUAL DE LIMPIEZA”, deberán elaborar un Plan Específico de caída de la hoja, dotado de los medios suficientes, que posibilite una pronta retirada de las hojas de todos sus lugares de acumulación, que establezca claramente y como mínimo:

- - Metodología de trabajo.
- - Equipos humanos y materiales destinados.
- - Refuerzo de recipientes específicos planteados.
- - Periodos de implantación de refuerzos.
- - Horario de los trabajos.
- - Horas efectivas de trabajo.

Se excluyen de este tratamiento, los residuos provenientes de la poda del arbolado de la ciudad.

Además, en primavera puede darse la acumulación de materiales procedentes de la floración de los chopos, así como la suciedad en la vía pública por la proliferación del pulgón en el arbolado de la ciudad. Los Licitadores deberán incluir, dentro del Plan Específico de caída de la hoja, un apartado para minimizar ambos problemas:

- Limpieza específica de la pelusa de los chopos
- Limpieza específica de los excrementos de pulgón.

LIMPIEZA DE MANCHAS DE GRASA, ACEITE, GASÓLEO, CHICLES, ETC.

En dichas limpiezas se especificará por parte de los licitadores la maquinaria a emplear, medios humanos y frecuencias de las labores a realizar. La periodicidad de este servicio será como mínimo semanal, y cuantas veces puntualmente se ordene por el Ayuntamiento.

LIMPIEZA DE EMPLAZAMIENTOS DE USO PÚBLICO

Con una frecuencia quincenal en el periodo comprendido entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, y con la frecuencia que fije el Ayuntamiento el resto del año, se limpiarán los emplazamientos de montes y pinares siguientes: Santa Quiteria, San Julián, Torre Monreal, Corazón de Jesús, Corazón de María y traseras del colegio de la Anunciata, Ermita y Paseo del Cristo y Paseo del Prado y aquellos que el Ayuntamiento le indique en cada momento. Así mismo podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para limpieza de esas zonas, con motivo de eventos puntuales. Así, los Licitadores deberán incorporar en sus ofertas Otras Labores de Limpieza y Mantenimiento para ser ejecutados por el Adjudicatario:

- - Limpieza de solares y zonas sin urbanizar de titularidad municipal.
- - Limpieza de espacios y elementos singulares en el Casco Histórico de Tudela.
- - Limpiezas de cauces de urbanos.



Estos Servicios deberán estar incluidos en la oferta económica, no dando lugar a compensación económica complementaria.

LIMPIEZA DE SOLARES Y ZONAS SIN URBANIZAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Comprende este servicio la realización de los trabajos de limpieza, desbroce, desescombro, adecentamiento y eliminación de aquellos focos infecciosos en aquellos locales, tales como lonjas, viviendas inhabitadas, espacios abierto, solares, etc., privados y públicos, que sean ordenados por el Ayuntamiento con el fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y ornato público. La limpieza y acondicionamiento de estos espacios han de dar cumplimiento a la normativa municipal de aplicación, evitando que la ciudadanía perciba un estado de abandono de las parcelas, por lo que se deberán establecer las actuaciones precisas de limpieza que garanticen los requisitos mínimos de seguridad, salubridad y ornato públicos. Siempre que sea posible, se realizará una clasificación de los residuos evitando una gestión unificada en un único contenedor de todos los residuos. La clasificación y retirada de los residuos eliminados en las parcelas, enviándolos a los destinos correspondientes, en función de su naturaleza. Quedan excluidas las limpiezas de las escombreras ilegales que se formen en estos espacios. No obstante, el Adjudicatario deberá comunicar a los STM a la mayor brevedad posible la advertencia de dichas escombreras.

Las unidades de los servicios de limpieza y obras a realizar en cada lugar de trabajo (lonjas, solares, etc.) serán determinadas atendiendo a las características físicas del mismo y su entorno urbanístico, para ello y previamente a la orden de ejecución, el servicio indicará al contratista para cada actuación particular, lo siguiente:

- - Lugar de actuación.
- - Operaciones a realizar.
- - Medios y material a emplear.
- - Duración de las mismas.
- - Importe económico de los mismos que se obtendrá por aplicación de los precios unitarios para las mediciones proyectadas.

Si en la realización de los trabajos se altera la composición de los equipos que componen los precios unitarios, se acordará contradictoriamente entre los servicios municipales y el contratista, los nuevos precios para los nuevos equipos.

La frecuencia deberá ser de dos (2) limpiezas anuales de las parcelas adscritas al Plan Municipal, sin perjuicio de que por alguna causa sea necesaria cualquier otra intervención en alguna de las parcelas.

CONTROL DE MALAS HIERBAS EN CALZADAS Y ACERAS

En dichas limpiezas se especificará por parte de los licitadores la maquinaria a emplear, medios humanos y frecuencias de las labores a realizar. La periodicidad de este servicio será como mínimo semanal, y cuantas veces puntualmente se ordene por el Ayuntamiento.

La maquinaria de Barrido mecánico y Baldeo deberán incorporar un depósito con expendedor automático y continuo de ácido acético durante el servicio diario con la finalidad de evitar que las malas hierbas proliferen.

LIMPIEZA DE ESCALERAS, PASOS SUBTERRÁNEOS Y PASOS AÉREOS DE USO PÚBLICO.



Se procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y pasos aéreos de uso público, con la misma frecuencia y resultados que las de las vías a las que dan acceso. En caso de que los pasos subterráneos o aéreos, comuniquen zonas con distintas frecuencias de limpieza, prevalecerá la frecuencia mayor que presente una de ambas zonas de la ciudad. En los pasos subterráneos se procederá a un fregado de los techos, al menos una vez al mes.

LIMPIEZA DE PARQUES, JARDINES, FUENTES, ESTANQUES PÚBLICOS Y JUEGOS INFANTILES.

Comprende el conjunto de operaciones a llevar a cabo para la limpieza y el mantenimiento en condiciones higiénicas de los viales, zonas sembradas y ajardinadas, de los parques y zonas verdes distribuidos por el ámbito territorial establecido en este pliego, así como las zonas de juegos infantiles de titularidad municipal.

En la realización de los trabajos, observará el personal un especial cuidado con las plantaciones, siembras, etc., existentes, siendo el Adjudicatario responsable de los daños que se causen. En las zonas arbustivas o vegetaciones que por su composición puedan producir pinchazos en el cuerpo de los trabajadores, estos deberán acometer las actuaciones de limpieza provistos de los Equipos de Protección Individuales (EPIs) necesarios para evitar tal riesgo, no siendo excusa este factor para la limpieza de dichas zonas.

En las áreas de Juegos infantiles queda expresamente prohibido el uso de barredoras mecánicas en limpiezas de los pavimentos continuos acolchados, a fin de evitar el levantamiento de losetas de caucho reciclado o similar, el erosionado de superficies almohadilladas y/o el deterioro de estas superficies.

La limpieza de fuentes, manantiales y estanques públicos deberá realizarse al menos una vez por semana. Se limpiarán elementos sólidos tales como bolsas, papeles, vasos, latas, etc. en las fuentes del Obispo y San Antón. Aunque el resto de las fuentes las limpia la Junta Municipal de Aguas, el adjudicatario ayudará a este Organismo cuantas veces sea requerido por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de las anteriores condiciones será considerado como falta grave, conforme al régimen sancionador previsto en estas Bases Reguladoras

El Adjudicatario queda obligado a informar a los STM de los desperfectos que observen en el mobiliario urbano u otros servicios municipales durante la realización de sus trabajos

RETIRADA DE BASURAS, INCLUSO DE ANIMALES MUERTOS QUE APAREZCAN VERTIDOS O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

Corresponde al adjudicatario la obligación de realizar este servicio procediendo a su ejecución inmediatamente después de haberse comunicado a los servicios correspondientes la necesidad de su realización.

LIMPIEZA DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS MEDIAVILLA Y QUEILES

Trimestralmente se realizará una limpieza, que incluye la basura existente y la retirada y corte de hierba y arbustos y matorrales que se digan (bajo la supervisión del Ayuntamiento) en los cauces de los ríos Queiles y Mediavilla, incluyendo zona cubierta, orillas, y zonas aledañas (de acuerdo a la zona descrita en los planos que se adjuntan). Además, deberán atender todas las obstrucciones que se puedan producir durante el resto del año, como consecuencia de tormentas, etc. Los trabajos son la



retirada de cualquier tipo de basura y objeto ajeno al carácter natural del entorno en el que se encuentre presente en cualquier ámbito de los cauces objeto del contrato.

El servicio de limpieza deberá retirar: restos de picnic, vidrios y envases, papel y cartón, restos del aseo personal, residuos orgánicos, animales muertos, vertidos de enseres como muebles, electrodomésticos, colchones, somieres, vertidos de escombros de obras menores, restos de carpintería, palets, neumáticos abandonados, etc. Este listado de productos susceptibles de ser retirados no es exhaustivo, sino que está dirigido a la mejor comprensión del objeto del contrato.

Los residuos recogidos durante la limpieza ordinaria de restos dispersos se depositarán en sacas de plástico que serán trasladadas y depositadas en el contenedor correspondiente de la red de contenedores urbanos más próximo.

En caso de aparecer una cantidad de residuos que, por su magnitud o volumen, sean susceptibles de ser separados, deberán ser depositados en contenedores específicos (vidrio, papel y cartón, orgánico o envases) o en los puntos verdes en función del tipo de residuo.

Este servicio no contempla la retirada de vertidos de escombros y restos de obra cuando la magnitud del vertido exija la utilización de palas cargadoras, retroexcavadoras y camiones tipo dumper, ni la recogida de residuos tóxicos y peligrosos. En caso de detectarse este tipo de vertidos deberá ser comunicado a los servicios técnicos a la mayor brevedad.

LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS SOBRE GARAJES

Con la frecuencia establecida, se deberá limpiar y baldear plazas o calles de titularidad privada pero de uso público. Atención especial a la limpieza de estos espacios cuando coincidan con garajes subterráneos ya que se debe evitar problemas de filtraciones escogiendo un método de limpieza menos húmedo.

LIMPIEZA ESPECIFICA– CONTEMPLADA EN ANEXO HORAS EFECTIVAS

LIMPIEZA DE PINTADAS Y RETIRADA DE CARTELES.

La limpieza de pintadas y retirada de carteles se realizará en los edificios, muros, paredes y pavimentos que, a criterio de los STM, deban mantenerse en las debidas condiciones de ornato público del municipio. Además de lo anterior, también deberán limpiarse las pintadas o carteles de todos aquellos otros elementos del mobiliario urbano que ordene el Ayuntamiento de Tudela (farolas, bancos, buzones de recogida neumática, etc.). En cualquier caso, se cumplirá lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza vigente. El Adjudicatario deberá prestar el servicio de Limpieza de Pintadas y retirada de carteles siempre que sea requerido por los miembros de Seguridad Autonómicos y/o Municipales, sin ser necesaria la autorización de los STM. Tal circunstancia se producirá cuando las pintadas o carteles sean de carácter amenazante, ofensivo, político o similar.

En cualquiera de los casos, el Adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios, bien por comunicación externa (policía municipal, área de obras y servicios, 010, etc.) de la existencia de pintadas.

LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES.

Se atenderá la limpieza de las zonas de expansión canina actualmente existentes, y las nuevas zonas que el Ayuntamiento tenga a bien instalar. En estas zonas también se retirarán los restos de basura existente en el momento de realizar la limpieza. La periodicidad de este trabajo será fijada en el “Plan



Anual de Limpieza” que presente el licitador. Además, se realizarán cuantas limpiezas indique el Ayuntamiento.

LIMPIEZA DE PAPELERAS:

Las papeleras existentes deberán ser sometidas a labores de limpieza específica de manera que en todo momento presenten un correcto estado en los siguientes aspectos:

- Limpieza de la papeleras: deberá realizarse, con carácter general, en el mismo emplazamiento de la papeleras: despegado de elementos tipográficos adhesivos y acabado final de las mismas
- Repintado de la papeleras con la frecuencia que sea necesaria. Todos los costes de materiales serán a costa del adjudicatario
- Limpieza del entorno de la papeleras con agua a presión o cualquier otro procedimiento que asegure el correcto estado del entorno,
- La reparación de golpes, abolladuras y pintado total de la papeleras se realizarán en las instalaciones o talleres fijos de que disponga el Adjudicatario, vinculadas a este contrato.

En el ámbito del Servicio y siempre que se deba sustituir una papeleras, el Adjudicatario vendrá obligado a reparar y/o reponer y colocar el modelo de papeleras deteriorado, mediante los recambios suministrados por el Ayuntamiento de Tudela. En el caso de que el Ayuntamiento no disponga de los recambios necesarios, el Adjudicatario vendrá obligado a reponer y colocar las papeleras o la familia de papeleras del Modelo necesario, atendiendo a las indicaciones del Ayuntamiento de Tudela

Estos tres servicios de limpieza Especifica deberán ser contratados por el adjudicatario a través de una Empresa de inserción o Centro especial de empleo, social tal y como se ha establecido en las prescripciones administrativas.

DESGLOSE TOTAL DE HORAS

En los cuadros siguientes se detalla el desglose de las horas que se deberán dedicar, como mínimo, para la realización de los trabajos exigidos.

Estas horas serán siempre horas efectivas de trabajo en las vías públicas, tal y como se define en este pliego con anterioridad.

El total de horas anuales a dedicar para cada brigada o equipo y servicio, excepto en el caso del barrido manual, es el que debe cumplirse como mínimo, siendo el personal y las horas día reflejadas solamente orientativos debiendo cada ofertante presentar su propio plan de limpieza.

En el caso del barrido manual, en lugar de las horas totales será de obligado cumplimiento, como mínimo, los m² anuales de eficiencia o realización del mismo o análogo.

Para ello deberá presentarse la documentación suficiente para justificar el rendimiento del sistema propuesto de forma tal que se obtengan los m² anuales mínimos que se detallan en los cuadros posteriores.



DESGLOSE DE HORAS

| TODAS LAS HORAS REFLEJADAS EN LOS CUADROS SIGUIENTES SON EFECTIVAS | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|------|-----|------|-------------------|------|-----|-------|---------------------|------|-----|------|--|
| TUDELA | BARRIDO MECANICO | | | | BARRI.MANUAL | | | | BALDEO/DECAPA. | | | | |
| LIMPIEZA VIARIA BASICA | Nº | DIAS | HOR | HOR | Nº | DIAS | HOR | HOR | Nº | DIAS | HOR | HOR | |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO | PERS | AÑO | DIA | AÑO | PERS | AÑO | DIA | AÑO | |
| BRIGADA CASCO ANTIGUO | 1 | 312 | 5,5 | 1716 | 2 | 312 | 6 | 3744 | | | | | |
| BARRIDO MANUAL 9 RUTAS | | | | | 10 | 312 | 6 | 18720 | | | | | |
| BRIGADAS LIMPIEZA | 2 | 312 | 6 | 3744 | | | | | | | | | |
| BARRIDO MECANICO CENTRO | 1 | 312 | 5,5 | 1716 | | | | | | | | | |
| BARRIDO MECANICO EXT. | 1 | 312 | 5,7 | 1786 | | | | | | | | | |
| BALDEO DE ACERAS | | | | | | | | | 1 | 312 | 6 | 1872 | |
| FREGADO/DECAPADO ACERAS | | | | | | | | | 2 | 312 | 6 | 3744 | |
| BALDEO MIXTO NOCTURNO | | | | | 1 | 312 | 6 | 1872 | 1 | 312 | 6 | 1872 | |
| LIMPIEZA DOMINGOS | 1 | 52 | 5,5 | 286 | 6 | 52 | 6 | 1872 | 1 | 52 | 6 | 312 | |
| TOTAL HORAS BARREDORA | | | | 5504 | TOT. HOR. BALDEAD | | | 4056 | TOT. HOR. FREGADORA | | | 3744 | |

| TUDELA | BARRIDO MECANICO | | | | | BARRI.MANUAL | | | | BALDEO | | | |
|-----------------------|------------------|------|-----|-----|------|--------------|------|-----|-----|--------|------|-----|-----|
| FIESTAS Y EVENTOS | Nº | DIAS | HOR | HOR | DIAS | Nº | DIAS | HOR | HOR | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO | FEST | PERS | AÑO | DIA | AÑO | PERS | AÑO | DIA | AÑO |
| CABALGATA DE REYES | 1 | 1 | 3 | 3 | | 1 | 1 | 3 | 3 | | | | |
| CARNAVALES | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 2 | 3 | 3 | 18 | | | | |
| MERCADO MEDIEVAL | | | | | 1 | 1 | 3 | 3 | 9 | | | | |
| TORRE MONREAL | | | | | | 1 | 70 | 1 | 70 | | | | |
| SEMANA SANTA | 2 | 5 | 3 | 30 | 4 | 2 | 5 | 3 | 30 | 1 | 5 | 3 | 15 |
| JORNADAS VERDURA | 1 | 6 | 6 | 36 | 2 | 3 | 6 | 6 | 108 | 1 | 6 | 6 | 36 |
| FIESTAS SAN JUAN | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 3 | 3 | 9 |
| FIESTAS SAN PEDRO | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 3 | 3 | 9 |
| FIESTAS DE AZUCARERA | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 1 | 3 | 3 | 9 | 1 | 3 | 3 | 9 |
| FIESTAS SANTA ANA | 2 | 7 | 12 | 168 | 2 | 4 | 7 | 12 | 336 | 2 | 7 | 6 | 84 |
| OLENTZERO | | | | | | 1 | 1 | 3 | 3 | | | | |
| M. MARAT. ESTELA NAV. | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | | | | |
| VUELTA A LA MEJANA | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | | | | |
| 10 KMS NOCTURNOS | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 |
| CARRERA L CANCER | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | | | | |
| M. MARAT. VIA VERDE | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | | | | |
| CARRERA "AMIMET" | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | | | | |
| SAN SILVESTRE | 1 | 1 | 3 | 3 | | 1 | 1 | 3 | 3 | | | | |



| TUDELA | BARRIDO MECANICO | | | | BARRIDO MANUAL | | | | BALDEO | | | |
|----------------------------|------------------|------|-----|-----|----------------|------|-----|-----|--------|------|-----|-----|
| | Nº | DIAS | HOR | HOR | Nº | DIAS | HOR | HOR | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO | PERS | AÑO | DIA | AÑO | PERS | AÑO | DIA | AÑO |
| LIMPIEZA PROGRAMADA | | | | | | | | | | | | |
| LIMP CONT SOTERRA | | | | | | | | | 1 | 52 | 1 | 52 |
| CAIDA DE LA HOJA | 1 | 60 | 6 | 360 | 2 | 60 | 6 | 720 | | | | |
| LIMP MANCHAS/CHICLES | | | | | | | | | 1 | 52 | 6 | 312 |
| LIMP SOLARES | | | | | 2 | 20 | 6 | 240 | | | | |
| CONTROL MALAS HIERBAS | | | | | 2 | 40 | 6 | 480 | | | | |
| LIM PASOS PUBLICOS | | | | | | | | | 1 | 52 | 6 | 312 |
| LIMP CAUCES RIOS | | | | | 2 | 4 | 6 | 48 | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| TUDELA | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA ESPECIFICA | Nº | DIAS | HOR | HOR | | | | | | | | |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO | | | | | | | | |
| LIMP PINTADAS | 1 | 24 | 6 | 144 | | | | | | | | |
| LIMP PAPELERAS | 1 | 52 | 6 | 312 | | | | | | | | |

SUPERFICIE ANUAL A BARRER MANUALMENTE

Si se suman el total de horas previstas para el barrido manual en todos los servicios a realizar en Tudela se obtiene un total de 25.681 horas, como muestra el cuadro siguiente.

Teniendo en cuenta que el rendimiento medio de una hora de barrido manual está en torno a 700 m², esto supone que el total de m² a barrer anualmente es de 17.976.700.

Esta cifra es el mínimo de superficie a barrer anualmente mediante barrido manual o sistema análogo y su cálculo deberá argumentarse en profundidad en el estudio del plan de limpieza presentado por cada ofertante.



| BARRIDO MANUAL TOTAL PREVISTO | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------|------|------------|--------|
| TUDELA | BARRI.MANUAL | | | |
| LIMPIEZA VIARIA BASICA | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO |
| BRIGADA CASCO ANTIGUO | 2 | 312 | 6 | 3744 |
| BARRIDO MANUAL 9 RUTAS | 10 | 312 | 6 | 18720 |
| LIMPIEZA DOMINGOS | 6 | 52 | 6 | 1872 |
| TUDELA | BARRI.MANUAL | | | |
| FIESTAS Y EVENTOS | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO |
| CABALGATA DE REYES | 1 | 1 | 3 | 3 |
| CARNAVALES | 2 | 3 | 3 | 18 |
| MERCADO MEDIEVAL | 1 | 3 | 3 | 9 |
| TORRE MONREAL | 1 | 70 | 1 | 70 |
| SEMANA SANTA | 2 | 5 | 3 | 30 |
| JORNADAS VERDURA | 3 | 6 | 6 | 108 |
| FIESTAS SAN JUAN | 1 | 3 | 3 | 9 |
| FIESTAS SAN PEDRO | 1 | 3 | 3 | 9 |
| FIESTAS DE AZUCARERA | 1 | 3 | 3 | 9 |
| FIESTAS SANTA ANA | 4 | 7 | 12 | 336 |
| OLENTZERO | 1 | 1 | 3 | 3 |
| M. MARAT. ESTELA NAV. | 1 | 1 | 3 | 3 |
| VUELTA A LA MEJANA | 1 | 1 | 3 | 3 |
| 10 KMS NOCTURNOS | 1 | 1 | 3 | 3 |
| CARRERA L CANCER | 1 | 1 | 3 | 3 |
| M. MARAT. VIA VERDE | 1 | 1 | 3 | 3 |
| CARRERA "AMIMET" | 1 | 1 | 3 | 3 |
| SAN SILVESTRE | 1 | 1 | 3 | 3 |
| TUDELA | BARRIDO MANUAL | | | |
| LIMPIEZA PROGRAMADA | Nº | DIAS | HOR | HOR |
| | PERS | AÑO | DIA | AÑO |
| CAIDA DE LA HOJA | 2 | 60 | 6 | 720 |
| TOTAL HORAS BARRIDO MANUAL | | | | 25.681 |
| PRODUCTIVIDAD BARRIDO MANUAL m2/H | | | | 700 |
| TOTAL m2 ANUALES A BARRER MINIMO | | | 17.976.700 | |



Mancomunidad
de La Ribera

PLANOS Y TABLAS

INFORMACIÓN ORIENTATIVA PARA OFERTA

Plano de calles por Niveles de frecuencia





INFORMACIÓN ORIENTATIVA PARA OFERTA: RESUMEN ORGANIZACIÓN DE SERVICIO ACTUAL

| RESUMEN ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS - 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|-------|-------------------|-------------------|-------|-------------|-------------------|-------|-------------|-------------------|----------------|-------------|-------------------|---------------|-------------|-------------------|-------|-------------------|
| SERVICIOS DE BARRIDO, BALDEO E HIDROLIMPIEZA (LUNES - SABADO) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIO | LUNES | | | MARTES | | | MIÉRCOLES | | | JUEVES | | | VIERNES | | | SABADO | | |
| Brigada Casco Ant. | CASCO ANTIGUO | | | CASCO ANTIGUO | | | CASCO ANTIGUO | | | CASCO ANTIGUO | | | CASCO ANTIGUO | | | CASCO ANTIGUO | | |
| Recorrido 1 | R1 | | | R1 | | | R1 | | | R1 | | | R1 | | | R1 | | |
| Recorrido 2 | R2 | | | R2 | | | R2 | | | R2 | | | R2 | | | R2 | | |
| Recorrido 3 | R3 | | | R3 | | | R3 | | | R3 | | | R3 | | | R3 | | |
| Recorrido 4 | R4 | | | R4 | | | R4 | | | R4 | | | R4 | | | R4 | | |
| Recorrido 5 | R5 | | | R5 | | | R5 | | | R5 | | | R5 | | | R5 | | |
| Recorrido 6 | R6 | | | R6 | | | R6 | | | R6 | | | R6 | | | R6 | | |
| Recorrido 7 | R7 | | | R7 | | | R7 | | | R7 | | | R7 | | | R7 | | |
| Recorrido 8 | R8 | | | R8 | | | R8 | | | R8 | | | R8 | | | R8 | | |
| Recorrido 9 | R9 | | | R9 | | | R9 | | | R9 | | | R9 | | | R9 | | |
| Brigada 1 | B1_1 | B1_2 | B1_4 (Barrena) | B1_1 | B1_3 | | B1_1 | B1_2 | | B1_1 | B1_3 | | B1_1 | B1_2 | | B1_1 | B1_3 | B1_4 (Barrena) |
| Brigada 2 | B2_1 | B2_2 | Sta. Quit | B2_1 | B2_3 | | B2_1 | B2_2 | | B2_1 | B2_3 | | B2_1 | B2_2 | | B2_1 | B2_3 | |
| Barrido Mec. Centro | BMC_1 | BMC_2 | Sta. Quit | BMC_1 | BMC_3 | | BMC_1 | BMC_2 | | BMC_1 | BMC_3 | | BMC_1 | BMC_2 | | BMC_1 | BMC_3 | |
| Barrido Mec. Exteriores | BME_1 | BME_4 | Pol. Barrena | BME_2 | | | BME_3 | | | BME_1 | Pol. Municipal | | BME_2 | Pol. Labradas | | BME_3 | BME_4 | Pol. Barrena |
| Baldeo Mec. de aceras | CASCO ANTIGUO | | | R3 | R4 | S. Necesid. | R9 | B1_1 | S. Necesid. | R1 | CASCO | S. Necesid. | R8 | R7 | S. Necesid. | CASCO ANTIGUO | | |
| Fregado de pavimentos | SEGÚN NECESIDADES | | | SEGÚN NECESIDADES | | | SEGÚN NECESIDADES | | | SEGÚN NECESIDADES | | | SEGÚN NECESIDADES | | | SEGÚN NECESIDADES | | |
| Baldeo mixto Noche | R1 | | | R2 | | | R3 | | | R4 | | | R5 | | | R6 | | |

* La limpieza de las instalaciones deportivas de Santa Quiteria comprende el barrido mecánico y manual de los aparcamientos y la zona que rodea el campo de fútbol de hierba artificial, además del soplado de las gradas. Se realiza con una frecuencia semanal a excepción de los meses de julio y agosto (44 jornadas/año).

* El Parque de la Educación Vial se limpia con una frecuencia de 14 jornadas/año distribuidas de la siguiente manera: 1 vez/mes los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio. 2 veces/mes los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero. Los meses de julio y agosto no hay servicio. Se prestan los servicios de barrido mecánico y manual.

* La limpieza del Polígono Montes de Cierzo se realiza 1 vez cada 3 meses (4 veces al año).

* Los sotos y orillas del río Ebro se realiza 3 veces al año: antes de las Fiestas de Sta Ana, después de las Fiestas, y otra en el mes de Diciembre.

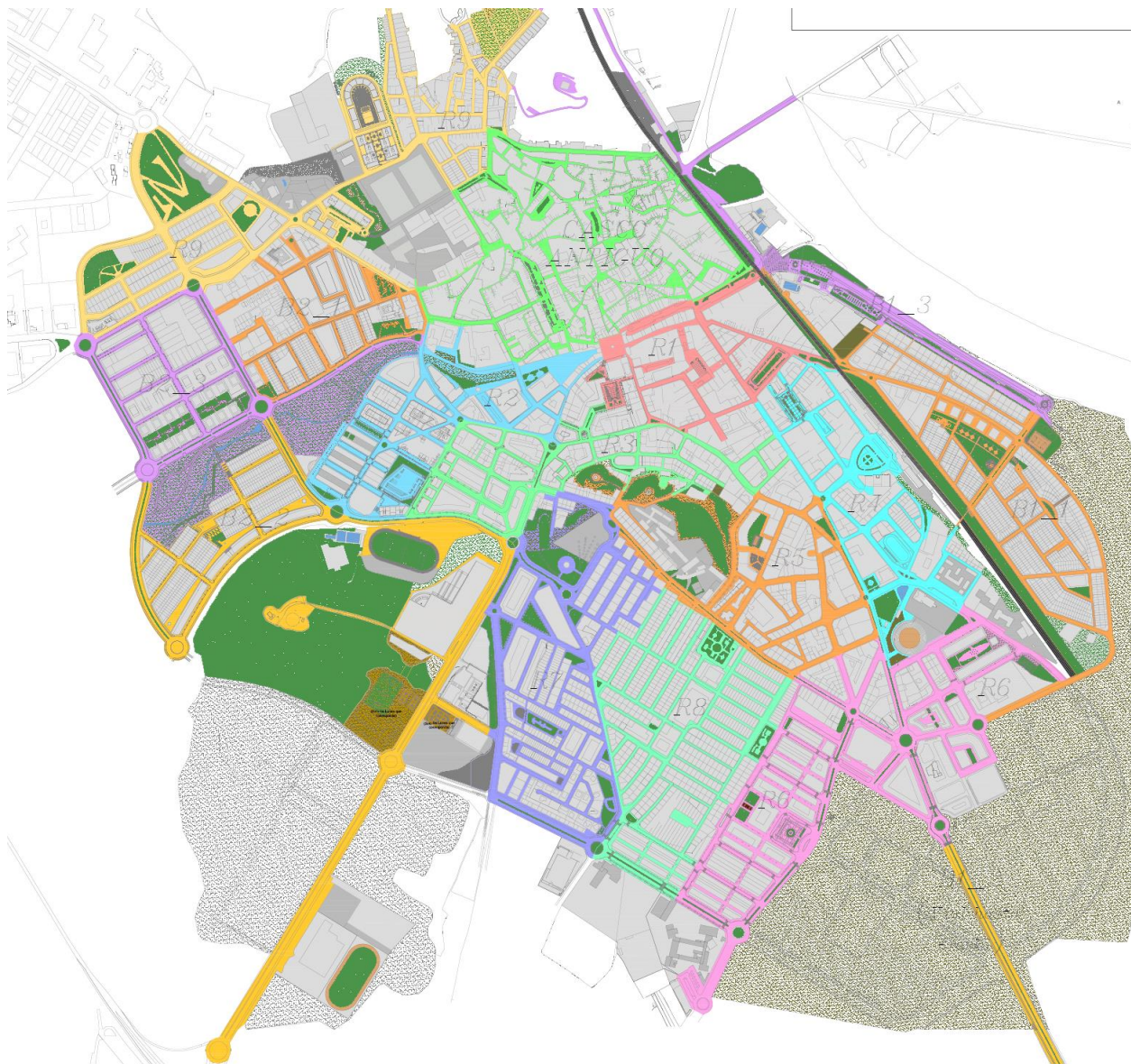
* Los cauces de los ríos Mediavilla y Queiles son limpiados tras el destroce que realiza el Servicio de Jardinería.



Mancomunidad
de La Ribera

INFORMACIÓN ORIENTATIVA PARA OFERTA:

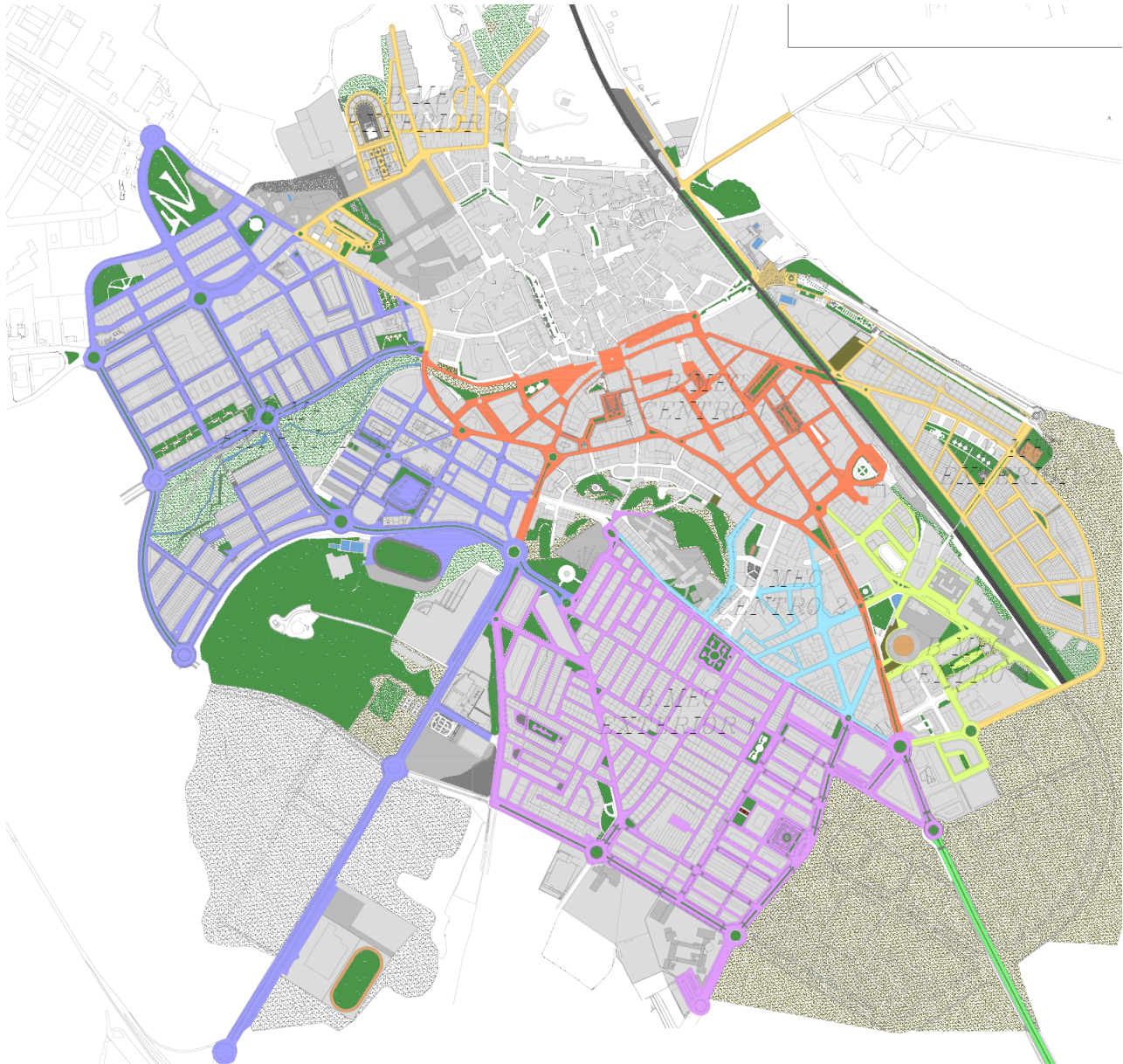
BARRIDO MANUAL Y BRIGADAS EN EL SERVICIO ACTUAL (EXCLUIDO POLIGONOS)





Mancomunidad
de La Ribera

BARRIDO MECÁNICO EN EL SERVICIO ACTUAL (EXCLUIDO POLIGONOS)





ANEXO V : RELACIÓN DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN

Estos son los datos facilitados a la Mancomunidad de la Ribera por la empresas actuales que prestan servicio en Tudela y en las agrupaciones de Limpieza Viaria de la Mancomunidad de la Ribera.

La Mancomunidad no se hace responsable de la veracidad o exactitud de los datos facilitados , siendo responsable la empresa que los ha facilitado.

PERSONAL DE CESPA S.A CONTRATADO EN TUDELA

PERSONAL MÍNIMO A SUBROGAR (Datos a 10/01/2019)

| Nº | Categoría | Contrato | % Jornada | Antigüedad | Vencimiento del contrato | Salarios | Pactos | Fecha de nacimiento |
|----|-------------------------|----------|-----------|------------|--------------------------|------------------|----------------------|---------------------|
| 1 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 01/11/2003 | | Convenio | | 07/03/1974 |
| 2 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 01/02/2009 | | Convenio | | 01/04/1960 |
| 3 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 14/03/2000 | | Convenio | | 15/09/1959 |
| 4 | Peón especialista día | 289 | * 50,13% | 07/05/2016 | | Convenio | | 09/07/1956 |
| 5 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 01/02/2009 | | Convenio | | 13/11/1980 |
| 6 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 25/08/2004 | | Convenio | | 18/03/1970 |
| 7 | Jefe de servicio | 100 | 100,00% | 01/08/2009 | | Convenio | | 21/03/1981 |
| 8 | Jefe de taller | 100 | 100,00% | 01/10/1990 | | Convenio | | 27/10/1964 |
| 9 | Peón día | 410 | 100,00% | 04/08/2017 | | Convenio | | 26/02/1971 |
| 10 | Jefe de equipo | 100 | 100,00% | 20/04/2007 | | Convenio | | 04/04/1958 |
| 11 | Peón especialista noche | 100 | 100,00% | 21/06/2008 | | Convenio | | 10/12/1980 |
| 12 | Peón especialista día | 200 | * 50,77% | 01/02/2009 | | Convenio | | 18/07/1958 |
| 13 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 13/06/2005 | | Convenio | | 19/03/1955 |
| 14 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 09/06/1999 | | Convenio | | 12/06/1974 |
| 15 | Peón especialista día | 510 | 44,60% | 01/01/2019 | | Convenio | | 11/06/1982 |
| 16 | Peón especialista día | 200 | * 45,38% | 07/06/2014 | | Convenio | | 23/04/1963 |
| 17 | Peón especialista día | 200 | * 50,22% | 03/08/2009 | | Convenio | | 05/03/1966 |
| 18 | Peón especialista día | 189 | 100,00% | 15/01/2006 | | Convenio | | 04/07/1968 |
| 19 | Conductor día | 100 | 100,00% | 04/04/1990 | | Convenio | | 20/02/1967 |
| 20 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 01/06/2005 | | Convenio | | 21/08/1965 |
| 21 | Peón especialista día | 402 | 100,00% | 27/12/2018 | 24/06/2019 | Convenio | | 03/03/1983 |
| 22 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 01/08/2000 | | Convenio | | 31/01/1970 |
| 23 | Jefe de equipo | 100 | 100,00% | 02/10/1997 | | Convenio | | 12/06/1962 |
| 24 | Peón especialista día | 540 | 25,00% | 02/06/2005 | 08/01/2021 | Convenio | | 08/01/1956 |
| 25 | Conductor noche | 100 | 100,00% | 06/06/2009 | | Convenio | | 08/05/1977 |
| 26 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 05/05/2003 | | Convenio | | 03/12/1981 |
| 27 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 03/02/2003 | | Convenio | | 17/10/1960 |
| 28 | Peón especialista día | 402 | 100,00% | 27/12/2018 | 24/06/2019 | Convenio | | 04/08/1973 |
| 29 | Capataz | 100 | 100,00% | 24/05/1992 | | Convenio + Pacto | ** Ver observaciones | 08/09/1963 |
| 30 | Peón especialista día | 541 | 75,00% | 09/01/2017 | 08/01/2021 | Convenio | | 27/04/1974 |
| 31 | Peón día | 410 | 100,00% | 16/07/2018 | | Convenio | | 15/11/1965 |
| 32 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 07/07/1997 | | Convenio | | 19/10/1968 |
| 33 | Peón especialista día | 100 | 100,00% | 05/11/1991 | | Convenio | | 19/01/1967 |

* - Trabajadores con contrato a tiempo parcial, con un % de jornada anual variable en función del calendario laboral de cada año.

Convenio Colectivo de la empresa Cespa S.A. para el personal del centro de trabajo dedicado al servicio de limpieza viaria de Tudela - Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 165, de 28 de agosto de 2017)

OBSERVACIONES:

** Gratificación en concepto de "Encargo de Servicios" equivalente a 258,56 € al mes para 2019, que será objeto de revisión anual a partir del 1 de enero, en el mismo incremento que experimenten los salarios en el convenio colectivo de aplicación al personal adscrito a los servicios de limpieza de Tudela.



Mancomunidad
de La Ribera

PERSONAL DE FCC S.A CONTRATADO EN SERVICIO LIMPIEZA MANCOMUNIDAD

| Número de personal | Fecha nac. | Tipo de contrato | Ini.contr. | Salario bruto anual 2018 | Categoría profesional | Fe.antig. | GrCot |
|--------------------|------------|------------------|------------|--------------------------|-----------------------|------------|-------|
| PEON 1 | 25/02/1966 | 189 | 01/03/2017 | 26.164,71 € | PEON | 22/07/2002 | 10 |
| PEON 2 | 22/03/1958 | 189 | 01/03/2017 | 25.730,53 € | PEON | 06/07/2005 | 10 |